Contaduría

Nota

Quinto Libro.

Tecnológico de Monterrey

Contaduría

Rodo

Zalderas

Quintos Pinos.

Tecnológico de Monterrey

Tecnológico de Monterrey

Libro Manual de quintos Reales de
R.l Caxa de Zacatecas del Cargo del Tt.e Capp.n
Don Juan de Bohuarq.z Ossena Juez Contr.or Mar.
Juez oficial de dha R.l Caxa de Plaquenta que
Corre de de Primero de Henero de este año de
mil Setecientos porque el dia de Sesenta Juno de
Setecientos y Veinte y quatro de que Consta de
Cinco Cuerpos de Pliego de Papel sellado Ordi.o
Firmadas de mi el Ofic.l Real Capp.n Don
Martin Berdugo de Az.a y de Ossa la demas señaladas
de dicha R.l Caxa

Martin Berdugo

Juan de Bohuarq.z
Ossena

Sellado Ordinario
Quarto
Vn Quartillo
Vn Quartillo

Tecnológico
de Monterrey

CUARTILLO
CUARTILLO

Nova

Cargo de los pesos de oro Comun que en Barcelona
esta Real Casa de Moneda en la guesta que corre,
desde Primero de Henero deel Año. demil Setecientos
veinte y quatro pagando de la ley de veinte y dos quilates
y medio de la plata a deel bene.ficio de a ocho que en ella
se dieren a

Por deel Ynº pmº
Item de la plata
deel bene.ficio

Cargo
Caxa de Viernes Cinco de Febrero demil Setecientos
y Veinte y seis

Passan a Cargo en esta Caxa de Viernes Cinco de Febrero demil Setecientos y Veinte y seis

Pas

Caxa de Marta mueble Febrero dl año de Siete cientos d

Sey 0316

Joseph de Arguello dho
en Lento R caxa quatro o
ento Oseta y Seis co mar o
cin co onzas de plata de ley 04156
dec bene fo de Sobre
Da Maria Correa de silba
Dcompo de su fam de Anaco
dho mo Gento Sesenta dos 0162.2
tos Doros dha plata
Antonio de Murguia dho
mo Trescientos Sesenta
mas Siete onzas dha 0380-7
plata

Sumo 10.18.6

Con mil Dhos Sechos
mas Seis onzas de plata
Sdala dec bene fo de dos
Sub siguientes mas pagaron
Sde derechos Diez mo Ciento y
onze mos dhos mo Dhos à Razon
Sprocientos Sesenta y nueve ps 0269 ps
de dho Dhos

1018-6. 111-0.2.

Dn Martin Berdugo
de Arroy de Aula

Carpa de Viernes doze de febrero de mil Setecientos

Lo D 10326

Ynado Bañ Minero Cuesta
Cañ Dpaul D Pedro Bermu
det dicho en la R carga mul
Beigientos Obenta Dosañ
de plata de todos del bene
fiçio de Oruro
Dos Barras de Mendoza
Pueso dicho Cerro D
Roventa Dos marcos
Una Barra de plata
Dña Jerera de Salas
Consupo dicho D Alexo
Quinientos dicho quinientos
Dochenta Dun mar Dsetos
de plata
Andres Jenaro Coron
mero dicho Docientos
Dochenta mar Dsetos
de plata
Joseph de Arguiñ Commerdi
Cmo Cento Dem quentado
mos Dsetos de plata
Son dos mil quinientos Don
Dun a onza de plata de todos
pasaron dicho Dicho dargent D
Setenta i Bres Cincoñ Cincoto Dseis
Valen dos mil Bresientos Dnobenta Dsiete
m Dozatos

D 10322.

01931

0581-6

D280 2.

0152-6

20511.1

2511-1-233-5.5.6

2039 o p) 04

Dn Martin Berdugo
Lectro de Hacienda

Caxa de Mxtes diez Dsiete de febrero de mil Dsiete ctos

Leg 00316

Juan Rubio Indio del Comn
de San fran de esta Ciud dueño en
la Rl caxa ciento Dsiete Sn Juan
deplata de Rzpue de dalci de li
mosna de dho Comn pago dedcho
Sn Bresemar Cinco reales Dsiete
dcho mes Valen ciento Dchos Innebs
Siete Sn Docheps

Dn Martin Berdugo
Thro de Hacda

126-0-13.5.0

Dl19.7 1/2 8

Caxa de Mxtes diez Dsiete de Marzo de mil Dsetgientos y

Leg 00316

Juan Cosme de la Campa
Indio en esta Ciud dcho
mo Seisientos Dsienta y
seis mgos Dseis rrs deplata
de dcho dcho Sn Bresemar
de Stoque
Cinco Sn Chocheu dhos
Ciento Dan quenta Dseis mr y
quatro initas de dhe plata
de los mismos de la Rzon
de el Rosario de Dcho
de esta Ciud

0636-6

0156.4

0793.2

Agte

Miercoles diez Dieta de Marzo de mil Setecientos D

Ha 1720 916

Don Tomas de Fuente Pr 0193.2

Ordeñ del Comte de Dn Domingo

de Tadeo diez mo de ciento

Cincuenta ordeñ de Ledesma 023.2.

de Salamanca

Andres Moreno mismo dies

y Ocho de ciento Ocatorse

Reales Quatro ocmos de dhos

Plata 0314.4.

Don Carlos Coloma dies

mo de ciento Setenta mas

Quatro ocmos de dha plata de

Limosna para la dote de Sta. 026.4

Ysabel

Con mil quinientos 1051.4

Setenta un mos Quatro ocmos de plata

Que dichimos pasaron de derechos

Deum ciento Setenta dos marcos

Los ocmos de dho Obispo Valen

Cia mil quatro ciento Nueve y 10496 p 2 v 3

Seis pesos de dho Obispo

1521.9.171.2.2.9

Dr Martin Berdugo

Alcalde de Alcaldes

Son 10316

El Br D Juan de Cobarru
bias mismo en esta Cud dos
mo mil quinientos Doze
mayo Iquatro mrs de
plata de Ley da los declbens
Fes de Diego de Suman
quatrocientos Iquarenta
Imebe mrs Dhapltas
Juan Baptista de Saul
Da Ducimo octocientos
Setenta Dun mrs Dhap
mas de Dhapltas
D Maria Coxea de Silba
dicimo quinientos Doche
ta Cui mrs de Dhaplata-
Diego de Valdes dicimo
mil quinientos Iocho
ze mrs Dhoras clepla
da de Dhalei
El Alferez Rl Deburk
as Curea Dpor el Cmo
Su Pador Diego de Suman
dicimo seicientos man
de Dhaplata
Antonio Iquintero Dcompra
dor el dho Diego de Suman
dieszmo docientos en dichas
plata
son ciento Dcinq mrs Dsiete
mrs

10512-4.

5'493.

0871-5

0581-.

10514-3

0600

0150-1

50 0786

Sigue

Yten Carta de Viernes Veinte Seis de Marco de mil Setecientos

$ 60216

Diego de Guzman pone
ochenta Trescientos Setenta
Tumines Equivalentes de
Alonso de Salas que cobre
dio en la Barra de Martin
Vraja Nombre Mestre
Diego de Guzman dos
cientos mas deducta
Consumo dos cientos
Quarenta Tumines
plata de estos dalers del beneficio de
Angeles que dichos Trescientos Setenta
dalers Dichos Trescientos Setenta
mas dos onzas Libertomin Valencia
mil no Cegientos Equarenta Tdos p

$ 361-4

$ 200-0

60241-2

$ 60241-2-6802-3-0

$ 59424-2

Guatro Leon Dietegn

Dn Martin Berdugo
Alferez de Artillería

Alferez Don Antonio de Montalvo

Casa de Sabado Veinte Siete de Marco de mil Setecientos

$ 60216

El Capp Juan Antonio
de Montalvo Minero Agente

Thaxa sabado Veinte y siete de Mayo del Presente

Año de 1826

En esta dha mesma Caxa se recibieron dhos reales de dha Caxa de la Parroquia del Alamo los quales se distribuyeron en la forma siguiente

Ygnacio Bernardo Ximenez Cura de dha Parroquia 0130

Gaspar de Larrañaga 0121-2

Jose de Arguello 0114-6

Antonio de Arrieta 0252-6

Valen dhos mil ochocientos treinta y ocho pesos 3018-0 328-0-5-0 Ochocientos sesenta y ocho pesos 0868 2345 85 Valen dhos mil ochocientos treinta y ocho pesos 3018-0 1500-2-012-00

Fray Nicolas Rodriguez Prior del Agustin dejo en esta Caxa para mayor abundamiento de dha plata la cantidad de quinientos pesos en reales y oro segun consta de la partida que dejo en el libro de Cargo y Data 0148 4 0r

30022 5 0

Martin Berdugo

Gaspar Gonzalez

Caxa del Sube Primero de Abril de mil Setecientos a

Fo 10316

El Conde de Rosa Don
Juan Brauo de Medrano
Dueño mil Setecientos Cin-
quenta Dun mrs Vellon
de plata de Todales del
Beneficio de Sto Jues
y Br Luis de Cumpa mi
Capellan en virtud de Dos
Instrumentos Detentados ante
Dn Pedro de Ybarra
plata

10351-6

0514.

20326-5

En dos mil Trecientos
Veinte Seis mrs Dcinco cuartillos de
plata de Todales del Beneficio de Dos
Pueblos que disfrutaron pagados de
Derechos Dseis mrs Dcuatro Dcinco
tenedor mil Dcien Dquinze pesos

2326-5-253 4-6-6. quenta Dseis Dcuatro Dcinco

Dr Dn Martin Berdugo
Abog de Thoy de Thuiles

Dgarcia Gonsalez

Caxa del Vicario dor de Abril de mil Dsetecientos años

Fo 10316

Diego de Guzman di
cho en la Rl caxa

Sigue

Hacienda Reales de Alcabala del Tabaco

Hacienda Real

Recibimos de Bentura Tiet
mai Duarte de plata
de Alcabala del beneficio de
Arroyo
De Herera de Salai V
Consuelo de D. Alexo Alamos
diez mil ciento Veinte y cinco
de plata
Y de D Antonio de Ibar
bia diez mil doscientos
Veinte y tres mil Veinte y tres
de Alcabala
Martin de Lucan tres mil
ducientos ochenta y cinco
de plata Equatro mil
quinientos Ochenta y siete
de plata lo que diez maron de
Alcabala del beneficio de aso que
Fayan dado Diez mil doscientos
Cincuenta y dos pesos

D337-1

D169-0

10235.3

0834-4

20576.

2506-28.622

D4529 sos.

Martin Berdugo

Alcabala

Carta de Sabad[o] ~~Santo~~ De de Abril de mil Setecientos [illegible]

Sol 00316

Ygnacio Bernardes Por
Sel P.e Fray Pedro Sopia
n.o Relig.o Pred.or de
S.to Dom.co de la Ciu
dad de Sacatecas Ven
dimos dos casas con
sus Viviendas Solar
y Vodega de Adobe
y Texa[illegible] 2203

Ante mi
El B.no P.e Antonio de
Ambia dimos seis
tas Ochenta Veinte 0610-6

Baptista
Maria de Villaseñor
dimos mil quatrocientos
Sesenta y ocho pesos
Reales de Baptista
San de Cuba dimos quin
ientos Treinta y cinco p.s
reales de Baptista 0595.6
Condosmil y Seiscientos y 20895-2
nobenta y cinco pesos de
plata de Dotales q.e dimos de
gume.n gratis y una Cinco dos
Sesenta y Valen dos mil setecientos y 20356 p.s v.s
cinquenta y seis p.s Cincobm. Con cap.s

2895.2. 315-4-5-31

Josef Martin Berdues
Escrivano de Hacienda

Caxa de Lunes 8 ynco de Abril de mil ochocientos 8

1803 6.

Dejo de Ynguinotadi
como en la Dcaxa quato
cientos Dquarenta mañ 8
ci ymar de plata de toda
lei declbene fe de Le
Bd Dantonio de Jon
bia diremo ciento Dinguen
ta Inmbé mon Dseiscn
tos de Baptista
Con Seiscientos mñ Dqui
nce mara de plata bq que die mos
de Ld dalei pagaron de derechos Dalei
bio sesenta Dcinco mañ Beinq cin co
Rom Dunpano Valen guinientos 8
Setenta Dun peso de 8
Dmartin Bordue
Dettoy de Aruzta

Gerd Ansaldo

Caxa de Martes 8 7 de Abril de mil ochocientos 8

1803 6

Don Salbador Sanchi
emo Seiscientos Dinquen
ta Dun mañ Dsei mpesos de
plata de Ld dalei declbene
ficio de Arogne
Dabereza de Salas

Agre

En la Caxa Mantes 1º de Abril de mil Oseteçientos 2ª

En la Ley D 10$326

Manuel de Q. Alexo Arn D651-6
no dueño Conto Dongueen
damas de plata de Ley D150-0
leì

Y Dn Alonso de Gadate
dueño Seiçiento Rom
a mar Oguatro onz de ley D630-4
plata

Y Dn Antonio de Ambia
dueño Seteçientos Dnigue
onta mar Oseronaer de D35-3
Obaplata

Enombreçiento 1082-5
Sesenta dos mar Donco onza
de plata de todaley que chienna
Ronpayan de dep Dalen
Son Oseteçientos 1082-5-19523-6-2

Dseo p Sangrans

Martin Bordeo

Ley de Ntro

Caxa de Sabado 21 dhes de Abrl de mil Oseteçientos 2ª

En la Ley D 10$326

Sanchez de Santa
Ana Arrendatarro

Firma

Obaxaca sabado 2 dia de Abril de mil Setecientos

Año de 1726.

de la Saz da donna de
Bernabe por de sus
dos hijos dhõs de quento
mar Duna onza de plata
de Ley de ley de el bene fo
de Arzone
Diego de Guzman dhõs hi
ent. Iguarentas Geb̃os
Ameriz de bautizados
Pedro de la Cadena dhõs
guirmen Geb̃os Bentas
Gomon Duna onza de
Bautizados
Melchor Gomez dhõs
a cuenta Gebos Sietem
de Bautizados q̃ declaran
cadeldor q̃ dexan q̃ este
lederon q̃ Metales de san
la Abeleza
Con mil Setenta Tres ~
mar Domco ~ de plata de Ley de
lor q̃ dieron y pagaron de de
dhõs ciento Sdos Sietem ~
Romm Sriet q̃ Valen mil Sesenta
Sdor q̃ los Vn Romm Sdhos q̃

D Martin Berdugo
Alferez de Milicias

0148-B

0538-1

D180-0

1073-5

1073-5-11-0-1-7

1D.Mp1Vº1-0

Caxa de Mier co los cabos de Abril del mil Setecientos y

Sel 10326

Diego de Guzman dies
mo Vla R Caxa Gent.
Sanguesa Diputado Dieze
ma depositario del Sobre
Sobre Real deano que
Andres Benavo Sporellano
Sar Benavo Mimo Gngu
Cista Sepco mon Sgbado
Vara de Sreplaba
Don Juan de Arellano di
ez mo q zabrocientos mrs
de Sra Casa

D151-

D55-4

D400-

Sel Sr Thomas
de Fuentes Prior de
el Comn de Sr Domgo
Sesta Ciudad diez mo Sexto
Sieteman Sreplaba
Sa del Sabor de limbna
de su Combento

D80-3

Sfnco Bernardo diez mo
Sonto Veinte Sos mad
Sieteman de Sreplaba
El Conde de S Dn Sn Juan
Brabo diez mo Sesgiento
Sheman de Sreplaba

D162-

D21--

Sosph de Sagnes
diez mo Sos ciento Sos Ogua
Vecina Sun mad Sel Sr

D241-6

de Sra Casa

10309-3

Tecnológico de Monterrey

Viene de la Caja de Monclova Catorce de Abril de mil Setecientos

Año de 1736

Dn Sancho de Santuario 1039. 3
Diez mo Ciento Dgnoventa
Dun mar Dplata 0151-2.

Con mil quatro Cos
ontos Dsenta mdio Dincos
dep lata de Lo da lei q dhe ma
Lonp ag aron de derechos Dhe mo li
ento Dgnta Dmuebe mas Dna
1460-5-159.1-5.9 onza Cpto Dm Dquatro gs Dglen 1039-5 (vº)
mil Bregentos Dnoventa gs
Dm Dcte gs

Dn Martin Berdugo
Dctro y Dctual

Joan Monsalve

Caxa de Viernes diez Dsetiembre de Abril de mil Dsetecientos y

Dona Theresa de Zalas
diez mo setecientos Dnoven
ta Dun marcos Dsiete
dep lata de Lo da lei del
beneficio de Ario pue
blo Dsiendo Dnoventa Dbem 0393-4.
Dgnatro ons de Dplata — 0391-2

10184 6

Sigue

Plaza de Armas Viernes diez Nueve de Abril de mil Setecientos

Año de 1736

Nicolas de Mendoza
Quiere enderezar dos
cientos Varas de Solar
Dos Varas de la calle
le Debe Solar

Trescientos

Vente y Tres mancos de
Todos los quales juraron
pagaron dos Reales
quarenta y quatro mrs
Dos Reales Valen mil dos cien
tos Diez y ocho
mrs Reales

1323- 144-5-3

Martin Verdugo

Escrivano

1846

138.2

1032 3-0

1259 5 03

Plaza de Armas diez y Ocho de Enero de mil Setecientos

Año de 1736

El Conde de Santa Rosa Juan Bau
tista dio en la Alcaba novecientos
Veinte y dos mrs comenzar de plata
de Todos Derechos que pago de
dos Reales Valen ochocientos y
Veinte y ocho mrs Reales

9225 - 100.4.4.2

Martin Verdugo

Escrivano

1838 3 00

Caxa de Lunes Veinte y quatro de Mayo de mil y setecientos y

Se ha dado

Martin de Lunar cho
mo en la Caxa Bezinto
Joch o mas Iguales onzas de
plata de a dos dalers de ocho bene
cios de Arzgne

Juan Antonio de Montal
bo diez mo seiscientos Iguales
zentas Iguales mr de hua

zn nobecientos

Con quenta y dos mr Iguales de dicha
plata de dos dalers o quediez mas
zn pagar onde dentro diez mo ciento
cinco mas siete Iguales dos mr y siete
zn Valen nobecientos diez y siete

Lem

D Martin Berdugo

de Arroy de Arulla

VNQVARTILLO

VNQVARTILLO

952. 4. 1644

D308-4.

0644.0

0952.4

D9.6y10

Caxa de Lunes Veinte y quatro de Mayo de mil y setecientos y

Se ha dado

Joseph de Paguiola
ch combenta de Caxa ochozien
tos y Sesenta y un mr y
dos onzas de plata de a dos dalers de
ocho bene cios de Arzgne

0861.2.

Signe

Hha Caxa Lunes Veinte Iguatro de Maio de mil Iotecientos d

Hha Le Iu0316

Dona Maria Coxea de Silva 0861-2
diemo quatrocientos Iqn
quenta Iun mar Iguados
de plata de do de lei de bone
de Arzpe 0451-4

Iuan Rubin de Celis Sindico
del Comn de Sn Iuan de esta Ciu
Beimo ciento Iquarenta S
Seis mar de dho plata de la
mesma del Comn de esta Ciu 0146-0
En mil quatrocientos 10458-6
Iqn quenta Iocho mar Seis on
ças de plata de do de ley que dieron
Con pagaron dedux Idieimo ciento
Iqn quenta Onze mar Iocho
ças Iocho mil Seiscientos Iocho
1458-6- 159-0-0-3 na Valen mi Setecientos
tu Iocho pesos

D. Martin Bordues
Iuez de Estudos
Contra
dor Iuez de Estudos

Caxa de Mantas Veinte Iuno de Maio dmil Setecientos
Se Iu0316

Diego de Iuman dueño
en esta Ciudad Setecientos
Iocbenta Iun co mar

Iyne

San Lazaro Martes Veinte Tres de Mayo de mil Setecientos d

Haſta 0316

El Alferez de Caballos de
el benefizio de arroz que
Juan Baptista de Arel
za dueño doscientos y
dos reales de plata — 0202.
en nobecientos Zeber — 0981-
ta y Sinco reales de plata de a ocho
los que diezmaron pagaron dede
hecho Diezmo Ciento Diez y cuatro
Ciento y quatro ps Valen no bacien
dos Diez y ocho pesos Arrobas
Lecho ps

0981 - 10-5.4.4

VINGVARTILLO

Marcos Cordero
Charles Davila

Caxa de Chiapas los mube de Junio de mil Setecientos y

Haſta 0316

El Br Luis de Sunisga due
no de la Caxa Veinte
Reales de plata de Sinco
Reis de arroz que
Diezmaron pagaron — 0332.4
Cien mas Quatro reales de plata — 0100.4.
En quatro cientos — 0433-0
Treinta y Siete mas Diezmaron de

Carga de Mercaderes que debe dar Juan de Medina Flores Maestre de la Nao nombrada Nuestra Señora de Guadalupe que de este Puerto de Acapulco navega para el Puerto de Sonsonate en la Provincia de Guatimala

433— 4).1.4.8 Una onza quatro tomines ochenta y dos pesos

Martin Verdugo

Capitan de Mercaderes que debe dar Juan de Medina Flores Maestre de la Nao nombrada Nuestra Señora de Guadalupe que de este Puerto de Acapulco navega para el Puerto de Sonsonate en la Provincia de Guatimala

Lo 20316

† El Conde de Santa Rosa
D. Juan Baubo de Medina
no diremo en la Nao
quatrocientos ochenta y
nueve mil y quatrocientas
de plata de todas leyes del
beneficio de Atoyac —
Diego de Guevara diremo
Agente y Procurador y
dosmil y quinientas de plata —
Da Maria Loreto diremo
Docientos y quarenta y
nueve mil y quatrocientas
de plata —
Dn Juan de Chavarria

D412 p 201

0489-4

01362

0249-4

0895-2

Partida Mieres este dia Trese de Junio de mil Setecientos

de la Ley 20316

Bas diezmo Trescientos $ 875.2
Pretenta y cinco pesos
Reales de la Ley 313.2
Septima de dha Ley

Antonio Guerrero de
Ciro de Siento nueve
de dha plata 200

El Gral D Andres de
Abada diezmo de la
cosecha Pro benta Pesos
Maz Deizmo de dha
plata Salamanca de
dorey declaro pertenecer
al Cura y beneficiado de
Aguelduela Br D Pedro 293.6

Clara dies
Diego de Valdediezmo
Siento y cuarenta y
nobecientos 944.0
cuatro reales de plata

El Bo diezmo a cinco Pesos
mes Idos reales de plata
del diezmo a del fermillo 01032

Ignacio Berrueza de di
Sete mil setecientos
Sesenta Pesos Reales
de plata 10383.4.

Pedro Sagardiduermo
Quatro Cientos Veinte
y Cinco reales Quatro
mil de dha plata 0465.4.

Con Cinco mil y $0038:4
Treinta y ocho reales.

Iguatro onzas de plata de Ley
dellos que dieron pasados
dedux Sig dhemos quinientos V
guarenta Imedio Real Vnaonza
guatro dhos dhicho. Valen
guatrocientos. Siete
tta pesos dos Tomines.

5038-4-549-14 V

40 ››› p2011

Don Martin Berdugo Thuy de Oficial
dethaxoy dauila

Caxa de Sienes del Doch. de Sumo del Siete cientos
Se 0316

Diego de Guman dieron
en Sadl caxa ochocientos I
cinquenta Sheis mil dhos
tu dhe dhaber dhecho pa
dhecaro que en dhos partidas
Antonio de Murgui a dhiez mo
Seiscientos Dincuenta I dos
Reales de dhaplata

D Mathias de Villa señor
dhezmo Ciento Dincuenta
mon Dguatro onzas dhe dhaplata
Diego de Arguelles dhiez mo
dhocientos Dnoventa mon
de dhaplata dhecl dhiezmo Rl
decl presente

0853-0

0352-0

015-4

0290-0

10645 4

Sigue

Alcanza Viene del Rocho de Sueldo del Presente a

Thales 20316

Al Br. D Juan de Cobarrubias Veinte mil quinientos Veinte y seis Pesos — 10645-4

A la Señora Doña Theresa de Salazar como guardadora de Thomas de Fuentes Vargas Menor de Edad Veinte mil Pesos — 0156-0

A Br. D Antonio de Salazar Presbitero Veinte mil Pesos — 0532-6

A Br. D Antonio de Salazar Presbitero como Albacea de Dn Sebastian de Salazar Veinte mil Pesos — 0146-5

A Br. D Antonio de Salazar Presbitero como Albacea de Dn Sebastian de Salazar Veinte mil Pesos — 0609-3

A Br. D Antonio de Salazar Presbitero como Albacea de Dn Sebastian de Salazar Veinte mil Pesos — 3009-2

Bodo-2.336-6-2 A Br. D Antonio de Salazar Presbitero como Albacea de Dn Sebastian de Salazar Veinte mil Pesos — 20942 pVeg

Es mi Bezo

Br. Martin Verdugo

Ante mi

Luis de Salazar

Escrivano

Capa del Sabado diez y nueve de Junio de mil Setecientos

Fo 20316

Juan Baptista de Abril
Padierna en la cantidad
de quatrocientos Sesenta
y quatro mrs de plata de
Rda de vellon que es de Vn- D484-0
Sr del Rey Thomas de Fuentes
Prior del Conv.to de S.n Dom.co
de estas dhas Casas de Sn Dom.co
Quinquenta y Seis mrs de D 0153-6
Sello en dha plata
El Conde de Santa Ana
Bz.no Bravo dies mrs de vellon
en Todos mrs Diez y ocho mrs D 082-0
de dha plata
Sn Setecientos Sesenta D 720-5
y quatro mrs de plata
antes dhos en Rs de vellon
y dos que dieron a
pagar en derechos Quin-
ze mrs de dho Sello que hacen D 686 p 0-11
Sesenta y ocho mrs en
Reales Vellon Quatro-
cientos y Veinte y
Seis mrs

Dn Martin Verdugo
Theniente

Dn Pedro Perez
Escribano

Capon de Mexicoles Veinte Seis de Junio de mil Setecientos y

Se 1703 6

VIRGVARTILLO

Ygnacio Bernardo dies
mil Ciento y Veinte y
cinco mrs de plata de Lo- D125-0
ley de bellon y de ocho
Diego de Guzman dies
y nueve ciento y Veinte
y tres mrs de plata D123-4

VNGVARTILLO

El Conde de la Torre Don
Juan Bravo de Mendoza
y dies mil Ciento y tres D103-0
mrs de plata
El Dr Luis de Sumaya
dies mil Ciento y sesenta
y un mrs de plata D161-0
Nicolas de Mendoza dies
mil Ciento y Ochenta y
siete mrs de plata D187-0
El Dr Luis de Sumaya dies
mil quatrocientos y tres
mrs y quatro mrs de
plata D403-4
El Br Don Antonio
de Ambia dies mil Ciento
y quatro mrs y dos mrs de
plata D104-2

Son mil trescien- 1030-2
tos y treinta mrs y dos mrs

Viene de la Foja 45

De la Casa de Lodeles Melbene
Vecino de Nuestra Señora de Guadalupe
Zacatecas Quarenta Pesos Quarenta Pesos
Sirvieron Para Gastos de Justicia
Quinientos Quarenta Pesos
Diezmo

Fray Salvador Moreno
Fray Martin Verdugo
Fray Juan Navarro

Casa de Viernes Veinte Quatro de Junio de mil Setecientos

Foja 0326

Pan Dulce Una Docena
En la Casa que habito
Veinte Nueve Pesos Nueve Reales
De la Casa de Pedro del
Valle Vecino de Nuestra
Señora de Guadalupe
Zacatecas Quatro Pesos
Andres Ramos Dos.
Mas Seiscientos Ochenta
Y Ocho Pesos Seis Reales
Juan Joachin Ramos
De Baptista
Para Alcancia de esta
Santa Iglesia Diez Pesos
Y Quatro Reales
Seis Pesos Seis Reales

0499-0

0688-5

0023-6

10418-3

Sigue

Carta de Viernes Veinte y Cinco de Junio de mil Setecientos y

Sello 2º $0.25

D. Juan de Arriaga 10418-3
Chapetón Maior y de
la Real Audiencia
de los Confines
Diputado de Comercio
de este Reyno
con asistencia de dos
testigos con quien
no firmo por no
saber con mi asistencia
y de dos testigos
que lo fueron
Don Joseph Bustillo
y Don Joseph
Lopez

10447-190-1-4-2

VNIQVARTILLO

CAROLVS IIII D.G. HISP. ET IND. REX 1790

VNIQVARTILLO

Don Martin Berdugo
de Haro y Davila

Carta de Martes Veinte de Julio de mil Setecientos y

Sello 7º $0.10376

Juan Rubin de Celis
Síndico del Convento
de San Juan de Dios

Signo

Hacienda Santa Gertrudis de Julio de mil Setecientos a

Hoja 1ª 0327

Ciudad dicimo en Real
caxa ciento y treinta y
dos reales de plata de
la Ley de la buena por
dean de la Moneda de
Dho Conde 0132.-

Don Pedro de Barrangan
Salvador Valmaseda de
esta Real caxa dicimo dos
cientos y noventa y nueve
pesos quinze reales de plata
los tierras de la Conpañia
por Nicolas Rodriguez 0299.6
Prior del Comun de San Agus
tin dicha Ciudad dicimo dos
cientos y noventa y nueve
pesos de plata de la 0299.-
ley de dha Moneda
El Dor D. Juan de Bolivar
Mena dicimo trescientos y cin
quenta y siete pesos de plata 0357.-
de limosna de la Semana
Santa de Guadalupe de dha Ciudad
Con mil y trescientos y ochenta y 1083.6
nueve pesos de plata de 20 da ley
que dieron para ayuda de dar dhos
trescientos y ochenta y nueve pesos y
quatro de dho Valen mil y trescientos y 1089.4.0
noventa y nueve pesos

1083 6. 118-1-0-4

Martin Berdugo
de Chavoy davila

En la Villa de Charcas a Diez y Siete de Agosto de mil Setecientos

Sello Quarto

Andres Venegas Alcalde ordinario de primer voto en esta dicha Villa por Su Magestad que Dios guarde y en nombre de Doña Maria Venegas Alcalde ordinario de segundo voto en esta dicha Villa por Su Magestad que Dios guarde y de la Justicia y Regimiento de esta dicha Villa

Digo que por quanto Don Juan Rubio de Celis Regidor perpetuo de esta dicha Villa por Su Magestad que Dios guarde y Alferez Real de ella por merced que le hizo el Señor Don Phelipe Quinto que Dios guarde por Real Cedula de veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos y veinte y quatro años y Real Provision de Su Excelencia el Señor Virrey de estos Reynos del Piru de veinte y nueve de Diciembre de mil setecientos y veinte y seis años para que pueda vender y enagenar los Oficios de Regidores perpetuos de esta dicha Villa y Alferez Real de ella en la forma que mas bien le pareciere y combiniere a su voluntad y por quanto el dicho Don Juan Rubio de Celis Regidor perpetuo y Alferez Real de esta dicha Villa por Su Magestad que Dios guarde y en nombre de Don Juan Rubio de Celis Regidor perpetuo y Alferez Real de esta dicha Villa por Su Magestad que Dios guarde y Don Juan Rubio de Celis Regidor perpetuo y Alferez Real de esta dicha Villa por Su Magestad que Dios guarde y en nombre de

Caxa de Mixtos de Primero de Septiembre de mil Setecientos

Fol 0376

Juan Carpe de la Campa Diez
Cuia Real caxa ochenta Cuebos
de plata de toda ley del Cuño
de dho Pue paso de dho
Diez mil Cuebos que hacen
ochenta Cuebos

D384 $ 0

Martin Berdugo
Thav y daquilla

Caxa de Subsidios de Septiembre de mil Setecientos

Fol 0376

Dª Maria Correa de Portillas en
de Arce diez en la Real caxa
beciento Veinte y cuatro Pesos
siete reales de plata de toda ley
cobrados en dho Pue paso de dho
Diez mil Seiscientos y
Pesos Valen ochocientos y
noventa Siete Pesos en cobre y dhos Pesos

942-1-102-6-16

0893 $ 5 v/o

Martin Berdugo
Thav y daquilla

Caxa de Lino Veinte y Siete de Diciembre de mil y Setecientos y

Seis

Yo B.º Juan de Colarrubias de
Con esta Caxa Beinte y
nobenta marcos Oreinta de la
Ley de dha feidedigne y
de Hoja de papel Jabon
quarenta Jabon quatrocien
tos Cuchillos Jabon Beinte
entos Dichenta Jabon

0922-5

Son serbicios Jabon quarenta Jabon nuebe cien
tos y dichenta y ocho Jabon, ocher
cientos pesos de dhos Jabon nuebecien
tos y dichenta y ocho Jabon seis Jabon cinco reales
lenteta y ocho Jabon Vente Jabon cinco reales
neto

Don Martín Berdugo
Sharo y Davila

Caxa de Vienes Pumices de Sobre de mil y Setecientos y

Seis

Yo Don de Oleta alcalde
ordinario de esta Villa
Imperial de Potosí y
Juez Conservador
Juez de Alcabalas de
Dicha Villa

0294-5

Don Maria Correa de
Dicha Villa
Con Beinte y Seis años de Hapa
Don Jaime Espinel Su
Jaime dueño de

0314-6

0609-3

Sigue

Thaqaos Pinto Pimentel de Sousa de Meneses Teixeira 18

Obra Le 10036

Cento Oseenta mara
des Cura de Sa da Ordem
benefe Naraque pa
del Coque vesidua Omar

Con meu Breçer
dos Oseenta Jmebe
marco Oberon depositados
Sodalis Equedei Naraque pa
Con deden Oberno Cento Obra
reata Jmebe mandaron Jmebe
Sr Valeronil Breçi on bor Obrep
Seis dom Oseis sõ

1369.3 - 149.2.9

1369.3

1036.6v6

Dom Martin Berdugo
de Naroy Davila

Tecnológico de Monterrey

Caxa de Sabado dez de Sobre de mil Seteciemtos e

Le 10336

O Conde de Santa Cora
D. Jos Barbo de Meda
no dia mo em Relaçã
mil de ste Oseisentos
peior Direcõez dep Cura
e Sodalei de Benefícios

10135.7

declarou
Antonio de Sea Jorel
Sorp Carneiro duma
Sesmaria

Segue

Yo Don Sebastian de Arbide y Olabe del Consejo de su Magestad su Escribano de Camara mas antiguo y de Gobierno de esta Provincia de Guatemala, Certifico en debida forma de derecho, que en el Libro de Acuerdos de Gobierno que principia en el año de mil setecientos y veinte y seis, y finaliza en el de mil setecientos y treinta y seis, a fojas ciento y veinte y seis vuelta, se halla un Acuerdo del tenor siguiente. = En la Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala en veinte y seis dias del mes de Octubre de mil setecientos y veinte y seis años, estando en Acuerdo de Gobierno, Justicia y Hacienda, los Señores Presidente, Governador y Capitan General, Oydores, Alcaldes del Crimen, Fiscal de su Magestad, y Oficiales Reales, que abajo firmaran, dixeron: Que por quanto en el Acuerdo de veinte y quatro de Agosto de este presente año, se mandó, que para el dia de oy, se hiciesse Junta de Hacienda, para tratar, y conferir, lo que combiniesse, en razon de la Composicion, que se ha de hacer con los Indios de Vinagre Vartillo, Pueblo de la Jurisdiccion de Sacatepequez, sobre la Tierra, que pretenden, y ocupan los Indios de Vinagre Vartillo, Pueblo de la Jurisdiccion de Chimaltenango, y para que se hallassen presentes a dicha Junta, los Alcaldes Ordinarios de dicho Pueblo de Vinagre Vartillo, y los Alcaldes Ordinarios de el Pueblo de Vinagre Vartillo, Pueblo de la Jurisdiccion de Chimaltenango, y que se les diesse Traslado de los Autos, que sobre esta razon se han seguido, para que en la Junta, que se ha de hacer, digan, y aleguen, lo que les combiniere

Viene de Plano ochocientos de

Sed 10316

— Baltazara de Salazar con
su Padre el Sr. D. Juan de
el Alamo diez mil
Pesos en comand. Buen
dejada de todo cobro
Andres Ignacio diez mi
trescientos Cincuenta Ocho
mas Dejada con dha plata.
Vengajo Bernabe diez
seiscientos Quince
dha plata

10253.

0358-4

0902.

— Bernabe Lopez de Olea.
Opel Pun. de ante
ayer diez mil ciento
quarenta Con comand. Jur
mas dejada plata pagar
Que debe Marcada
Bernabe Lopez

10145-6

— Luis de Anteaga difunto
Por el C. B. Juan m.
de Amezaga diez mil
Ciento Cincuenta Tres
marcos Siete onzas dicha
plata pagunta de la
marcada que debe dho
Luis Anteaga

10155-6

Cincuenta mil 40394.3
Seiscientos Noventa

Sigue

Tecnológico de Monterrey

Plaza a viernes ocho de octubre de mil setecientos a

quatro marcos de plata de Ley de ley que luque diez mar
cos de oro que luque diez mar
cos menos de ley de veinte
quinientos de Ley de veinte dos marcos
quatro onzas quatro ochavas de seis ocha
vas de quatro mil quinientos veinte
tres pesos quatro tomines de quatro gra
nos de plata

Luis de Luque

Martin Verdugo
de haro y davila

4394-3.522-4-5-6

40564 pesos

Plaza de Martes diez y nueve de octubre de mil setecientos

de 1703 [illegible]

Barnabe lopes de Mesa
Dorel fernd Sanchez Mar
tin ana Diego Sevicen
tos doze mar dos seis on
zas de plata de dos dali dell
beneficio de oro que para
de Simancas antes fue
Diego de Guzman dos
mil quatro cientos veinte
un mar dos onzas de
plata

D612-6

10121-1

10733-7

Firmo

VILLAVARTILLO

VILLAVARTILLO

Sta Cruz Marta Dei Zmebede o Subredemil e Tesecientos

Sta Cruz 10326

Forero de Salcedo que 10233

Subcedio pra Compras

en la Sanzeda dem

de Sta

nardo Sta Mª

ca dem.s quadaes

Sto Quiteria Vzke

onsarde plaza de dos de

Lo del Cbro Pde arroz

aquenda de la mada

que debe Alm.s de 10422

Paga

En dozml.os en 20141.6

D. Juarcita Jun.s Mzno

de Salcedo dalle Lo que ch

le mos pagaron dos dozs

ontos Cuenta Abezrad de

onsar grados dom.o Jmcog.s Va

len dos mil Cuenta Jnueb

pesos Vntomm Jgmcog.s

20141.6 2333.45

W0399 105

D. Martin Berdugo

de haros y daui la

Luys de Velasco

Lmeno

Caxa de Mineros el Viente de Octubre de mil Setecientos d

Los Vozes

Nicolas de Mendoza
dueño en la Caxa que
ciento Setenta marcos
Reales de plata de todas leyes
de Beneficio de arroyo que
Doña Maria Ortega Viu
da de Alferez Don
Pedro Simon de
Ulloa de Quinientos Dos que
renta Dos comun Dos coms
de Baplata

Gaspar de Naranjo en su
calidad de esta Real Caxa de
mo Conto Dos quarenta
Dos coms de Baplata de la
Franca declen sabe
el Lic.do Don Pedro Simon de
Santiago diezmo mil Nue
bentas Nueve mil Dos coms
de Baplata
El Lic.do D. Simon de Ribera
diezmo Conto Dos quarenta
Seis mil Quatrocientos
Baplata

Son Dos mil
Doscientos Treinta Dos
Seis reales de plata de todas
Los que dhe Mazon, Pa

0510-3

0255-5

0115-5

10099-5

0156-4

2D232-6

Agua

Mexa. Miercoles Veinte de Octubre de mil Setecientos

2232-6 248.27-8

VIGVARTILLO

Sarondedexecho Diezmo de
cientos Sesenta y Seis marco
de oro, q. fue de Dn. Jacobo Gn. Va
len Dosmil Ciento y Veinte Sgn
copeos Diez Rs.

Martin Berdugo
de Haro y Davila

Dispvo.

VENGVARTILLO

Casa de Lunes Veinte y Quatro de Octubre de mil Setecientos

Diego de Valdes diezmo
mill. ciento Setenta y Siete
pesos de plata de Dos dalei de Calbere
fino de a 22 q.ue

1D173.0

Diego de Guzman diezmo
Docientos Noventa y
nueve mn de dha plata

0299.0

Andres de Begeta mayor
domo del Exmo de esta
Parro. q.ue dá de esta ciudad
diezmo ciento Cinquenta y
Cinco mn Cinco ens de dha
plata

D155.5

10627.5

Sigue

Hasta la Junes Veinte Tomos de Cobre de mil Setecientos d

Hasta 1 20326

Da Theresa de Salas dies
nueve docientos Iguales
a mil de Obra plata a
Sodalei Obenel Pde arroz En
Don Matias de Mollar
diez nueve quatrocientos V
nobenta Imedemd V
Siete ynas de Obaplata
Dona Maria Correa V
Conupodes Son de Araco
diez nueve ochenta Mmos
mares Doro ms de Obar
plata

Condesa pilgrana
ciento Comquenta Doro mds V
de plata de Oda Ben de
Sejon
Cbene fe bleare que les
mares pagaron de dez Obien
docientos Sesenta Siete mad
diez ms Dom cos Valen
Domil Sesientos Obenta Dom
Copesos dos tom Odiez ps

Dgel dho Ben diez nueve docientos
Cinquenta Sres Dguatio ms de
el tato de Sto dalen pago de dez Obie
nueve Vembe Diete mil Cinco ms
Valen docientos Obenta Sinco
tom Odiez ps

1062.5

024o.o

0.85.2

20452.6

2452.6.26).2.6.5

20335 ℔ 2v6

0253.4.027.5.0.5

2706.2.294).6 1o

0231 ℔ 2v 1o

2056 ℔ 5v 8

Buyo Baluas
Gmena

Martin Verduzco
de haro y dauila

Arcadio Mena de la Fuente Treto de Octubre de mil setecientos

Lo $ 0316

Juan Conme de la Campa diez-
setecientos y Veinte y un Reales
de plata de a la ley de Benefi
cio de que Paga de Diezmo
Santa Iglesia Catedral
de Leon Durango Valen Bien
tos Iguales y siete Reales Iguales

D 3.4 p 184

Martin Berdugo
de Chavoy davila

Casa de Sabado Veinte y dos de Octubre de mil setecientos

Lo $ 0316

Andres Señores Corona-
dos mo en la Real Caxa a Cren
to Ochenta y Seis mil
de plata de a la ley de
beneficio de que
el Br Luis de Sumy a Diez
mo Beinte Quinientos
Quarenta y Quatro Pesos
de Buena plata

0183.-

0355.4

0538:4

Sgne

Hasta sabado Semana de Octubre de mil Setecientos y

Hasta Sabado 10326

Bernabe Lopez de mesa 0538. 4
para San Sanchez de la
Ascension siguiente
Benita Ynes debe más de dha
cantidad que debe
Bernabe
de mas cuenta. 0639. 0
Lopez

Ignacio Bernardes diez
mesto Presente Dn mas 0161. 0
de dha cuenta

El Conde de la Roma Don
Luis Bravo diez mesto siete
cientos Doze mas de 0612. 4.
quatro ps de dha cuenta

San de dha diez mesto
cientos Sesenta y ocho ps 0158-3
Obregon de dha cuenta

D. Sancho Sanchez de Santuana
para diez mesto Setecientos y
doze mas Dichos ps de dha 0312 1
cuenta

Pedro de Sagastizabal diez mesto
ochocientos Veinte y siete 0820. 0
mas de dha cuenta

Don Antonio de
Ambia diez mesto Mil
Setenta y Nueve mas de 10.926
Seis mas de dha cuenta 4032 2. 0

Sigue

Año de 1732

Por Thoma de Fuente
Pro. del Con. de Rdo
mes deesta Ciud. dhos
Ciento Quarenta y Junos
de plaso de dha Lei. Tiene
pos de Comodar de su
Convento

40329.0

0141.0

Por Don Antonio
de Ambia dhos ochen
ta y Ocho mrs de dhos plat.
Enquatrocnt. quinientos

0088.0

40558.0

Por Thoma de Fuente
Pro. del Con. de Rdo
mes deesta Ciud. dhos
Ciento Quarenta y Jocho mrs
de plaso de dha Lei. Tiene
pos de Comodar de su
Convento

40339.661.0

Por Don Antonio
de Ambia dhos ochen
ta y Ocho mrs de dhos plat.
Enquatrocnt. quinientos
Sesenta y Siete ps Valen quat
mil Trecientos y Treinta y Nueve
pesos Seiscnt. dhos ps

4558.0 - 49641

Martin Berdugo
de Haro y Davila

Diego de Olivar
Riera

Caxa de mñor co Les Residuo un̄ en Exr de mil Setecientos

Sesion

Don de esta Diputacion
ento Presentaron un mañ de
p Caxa de Bodas lei declbenefi
cio de Dn̄ Jose
Conde de S. Rosa D Juz
Exabo diez mo Pesos
Dos quentos Dreinta cō
de Chaplata
Juan Cosme dela Campa di
cho Conto Dechomañ
Dguatroc̄ de Chaplata
Dn̄ Maria Cosa diez mo
ochentus Dreimañ dedha
plata

Dn̄ Sebastian Gonzalez Dn̄ Ant.o Dn̄ Martin Berdugo

Dn̄ Martin Berdugo
Dn̄ Ant.o Dn̄ Sebastian Gonzalez

Corte de Reinos del Pr.te de Diciembre de mil setecientos 24

1703.6

Yo el Lic.do Pedro Pereyra
Morado por D.a Elena de
Valdes Viuda del mro Sargento
Benito Iquadro m.r de Sala
de la Ciudad de
Leon de Nueva Galicia
Otorgo que
Juan Antonio de Mon
talbo del mro Vecino
Marcadoquatro mar
cos de plata
Para Herencia de la
Sardicha quatrocientos
Sesenta y dos pesos
Ochenta y seis mrs
Cinco de los Dichos
Quatro marcos de
plata
Seis mil setecientos y
treinta y siete pesos dos
Reales de la dicha ley que
pagaron de dros y dhos mrs
Ochenta y nueve pesos
Cinco de los Dichos
Seis mil y quatro
cientos y Veinte y
Un pesos

0134-6

0032.4

0482.6.

0483.6

0599.2.

1037.

1232-0-1822-5-3

1065 3p 6gr

Ante mi Diego Martín Verdugo
Escrivano

Copia del Libro Sexto de Recibos del Convento de

Fol 0316

El Conde de S Roman
Ilt Brabo Duro no bein
tos Pesos quinientos diez
mil Dos ñ duplatas de
todas dies Chenpesos

D316

El Br D Jud de Cobarru
bias diez mo ochocientos
Setentaiun Dos ñ diez
Chaplatas en dos

D352-2

Da Maria à Correa de
cinco quinientos Seten
tas Dos ñ Dos ñ Dos ñ
de Chaplata

D533-5

El Br D Manuel Ar
ramizaro diez mo Dos
cientos Dos ñ Dos ñ
Chaplata

D232-0

Joseph de Arguiola
chiez mo nobecientos V
Ventes Dos ñ Dos ñ
onza de Chaplata

D923-1

Bernabe Lopez de Mesa
Diputo Dpared Dom

40078-1

Sigue

Tecnológico de Monterrey

VIGESIMO CUARTO

UNO CUARTILLO

En la Casa Jueves Veinte y tres de diziembre de mil setecientos y 25

Hasta el dicho

Sonebe de santa Amadeo
mo docientos Treinta
Reales y quatro ms de dicha
plata a q se le hiquedo
debiendo de mas en el dho Bor
nabe lopez de Sierra —
Diego de Guzman diez mi
llones setenta Tres
ctēm Dnco ms de dha
plata
Pedro rafael Robles
mo de docientos Tres
benta y siete ctēm Diez
ms de dha plata en
los partidos —
El Br D. Antonio de Ter
bathisme quinientos Dse
inta Dos ms en dos partidas
de dha plata en dos partidas
El de Salamanca diez mi
llones Tquatro cientos y
mil Tdos ms de dha plata —
En Dn Domingo setecientos
nos Veinte y Tres ms
plata de dho dalcilo q quedo mas
pagaron de diez Tdos mi seiscientos
D Vicente Tquatro ms Vna onza quatro
dom Tomas Valer Dncos y ocho
tos cientos y Treinta Tres p g a
Tres Tres ms Dn cosme

1426
1426
1426

Tecnológico de Monterrey

VN TVARTILLO

VN QVARTILLO

Nova

Cargo de los pesos de oro Comun que entraron en
este R.l cargo de la caxa que la cuenta que
corre desde Primero de Enero de este año
de mil Setecientos por cuenta de derechos de
el Uno por ciento Dquinto de la Plata de el
Rescate que se quinta en ella

Por el Uno por 100 V
quinto de la Pla
ta del Rescate

Cargo

Mas Veinte y Seis de Marzo de mil Setecientos y
Veinte y Dos Don Cathalina de Mendoza
quinto en la Caxa Cien marcos
de plata de Ley de mil Reales
los Veinte marcos pago de dere
chos Dquinto y Diezmo Seis mil
Quatrocientos Veinte Reales Valor ciento
Setenta y Siete pesos Seis Reales Dos

100— 20.6.3.3

Dsse3v3

Sr Dn Martin Verdugo
Dr Antonio de Avila

Jph Gonzalez

Caxa de Sierra Primero de Octubre de mil Setecientos

Folio

Diego Carlos de Sedeño quinto
en la Real caxa setenta mil cordoba
Ha de Ser dos mil Pesos Y
Veinte marcos plata de derechos
Quinto cat. de mas quatro cat.
Reales Doniego Y Salen Cient
Veinte Siete mil pesos Y Ynomi Dan

D 124 p 105

Ler

Martin Berdugo Superintendente
de Haroy dauila

Tecnológico de Monterrey

1 Poo 9

Cargo de los pesos de oro Comun que en Barra
Vinieron de Casa de Xacatecas en la aguenta
que Corre desde Primero de Henero de este año
de mil Setecientos y quarenta y dos hasta el fin
por Cuenta y Riesgo de la plata de Pesos que
se dirigen en Ella

Vno por Poo y dho mo
de la Plata de Pesos

Carga

Caxa de Xoches y Cemte Dno de Henero de mil Setecientos y
Sos 3036
Pesos Trescientos diez y ocho Pesos en Plata
Caxa Buena de Cuenta y Riesgo de
Seis Barras de Plata declaradas en
el Registro que manifiesta Don
Quinze de este mes, de Cien mil
Pesos y Seis mas pago dedho
y diez y Seis mas pago dedho
Trescientos y Seis mas pago dedho
Veinte y Seis mas pago dedho
Veinte y Seis mas pago dedho
Veinte

Caxa de Viernes Veinte Seis de Enero de mil Setecientos d

1028

Juan de Ynchauna dueño desta
R.l Caxa Dosacientos Doze Rr
Ds. mon Dorinzas de plata del
diezmo del Partido de Sidos
del Año pr.o de Sesenta y
quatro Dos Rr.s de Vellon
que pagan fecho en Veinte
dee Ene.o pasado de este Año
Veinte y Seis Rr.s con Beln
y Siete gr.s Valen Gento Onobentuz
dos Rr.s Beln Onze gr.s -

D198 p3 r11

Fr.co Martin Berdugo

Ante mi

Lucas de Estrada

Escrn.o

Caxa de Viernes Cinco de Febrero de mil Setecientos años

1030

Joseph de Yrguiola dueño desta
R.l Caxa Trezientos Ds. Beln
bemos Siete Rr.s de plata
de diezmo del Partido de
Sidos del Año pr.o pasado de
mil Setecientos Sesenta y Tres
de diezmo de dho Partido
quatrocientos Ds. Beln
Sesenta y Quatro Rr.s de Vellon
Importa Dho diezmo

399-9-43-4-211

D369 p1 r2

Fr.co Martin Berdugo

Ante mi

Lucas de Estrada Escrn.o

Caxa de Mante mueb de febrº de mil Setecientos de

Sed 1033.

Don Juan Ramos de Salazar
Ramo en la R.l caxa seis en
dos Y Brenta Juvebe mas o menos
quatro onzas de plata doble de
molde Mazapil de ley
Suficiente Y Bentamaras que
manifiesten Con todo Primor
Sodedur Jolcimo. Sesenta Y nuebe
Sos Con Con todos Con todos Sos
Valen quinientos Nobentas Sos
ochenta Sos Juebe Sos

639.4. 69.5.2

D 59 p.o-9

Martin Verduco

Lucas de Ulloa

Contra

Caxa de Viernes doze de febrº de mil Setecientos de

Sed 1033.

Nicolas de Mendhoza a dueño
Bescientos mrs Jguales onzas de pla
ta de ley de mil Bescientos Ima
ra que manifiesten bien
estemer pasodedur Jdiez bien
ta Jdos mrs seis ons Jguales
Valen Bescientos Sietenta seis
pesos Sietetom Jochos

300.4.32.6.0.4.

D 226 p.os 8

Jgue

Jueves doze de febrero de mil Setecientos

Sello 3

Don Theresa de Salas Monroy
Alcalde Mayor de esta
villa de Alexo Muñoz digo
que por quanto Domingo de
Ysasaga vecino de esta villa
se obligo en mi fabor en
Veinte y tres de Agosto
de este año de mil Setecientos
y veinte y quatro años
a pagarme dentro de
un año contado desde
dicho dia mes y año
quinientos y veinte y
cinco pesos de plata
corriente de a ocho reales
cada peso por razon
de prestamo que le
hize de dicha cantidad
segun mas largamente
consta de dicha obligacion
que en mi poder queda
y para que se le
pueda pedir y demandar
dicha cantidad y
executar en sus bienes
por ella pido y suplico
a Vuestra Merced
mande se le notifique
que dentro de tres
dias primeros siguientes
parezca ante mi a
hacer paga de dicha
cantidad de pesos
de plata corriente
de a ocho reales cada
peso o a dar bienes
en que se le haga
execucion y no lo
haciendo que pasados
dichos tres dias
Vuestra Merced
mande se le haga
execucion en sus bienes
por dicha cantidad
y costas que pido
y juro en forma
no de malicia y
para ello &a

Sello 4

Andres Thenorio dies
y seis reales de
papel sellado para
Autos y Diligencias
de Justicia que
mando se le
notifique a Domingo
de Ysasaga vecino
de esta villa en
cuyo poder y
casa de su
morada dejo
traslado de
esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Andres Thenorio

Sello 5

Domingo de Posadas dies
reales de papel
sellado de Autos
y Diligencias
de Justicia que
mando se le
notifique a
Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Domingo de Posadas

Sello 6

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 7

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 8

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 9

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 10

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 11

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 12

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 13

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 14

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 15

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 16

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 17

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 18

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 19

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 20

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 21

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 22

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 23

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 24

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 25

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 26

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 27

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 28

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 29

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 30

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 31

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 32

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 33

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 34

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 35

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 36

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 37

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 38

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 39

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 40

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 41

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 42

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 43

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 44

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 45

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 46

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 47

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 48

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 49

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 50

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 51

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 52

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 53

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 54

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 55

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 56

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 57

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 58

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 59

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 60

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 61

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 62

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 63

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 64

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 65

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 66

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 67

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 68

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 69

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 70

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 71

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 72

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 73

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 74

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 75

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 76

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 77

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 78

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 79

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 80

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 81

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 82

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en virtud
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
hize notificacion
a Domingo de
Ysasaga vecino
de esta villa
en su persona
en cuya casa
de su morada
dejo traslado
de esta peticion
y mandamiento
de execucion
y lo firmo
Don Joseph Ruiz de Ybarra

Sello 83

Yo Don Joseph
Ruiz de Ybarra
Escribano de
Su Magestad
Publico y de
Cabildo de esta
villa de Alexo
Muñoz doy fe
que en

Caxa a Viernes doze de febrero de mil Setecientos

Sel 10351

Lorenzo de Ytuico vea dies mos
Docientos Oquarenta Dochomãs
de plata de Mangil que mas
de ocho mil Docientos Oquen
ta Dun mand pago de dez Ddes
tos Dun mand pago de dez Ddes
unpeso Valen docientos Dos
Presentados Dhoy Pr co Dmartin

Dmartin Berdueo
Dettroy Dettrui la

Caxa de Sabado Onze de febrero de mil Setecientos años

Sel 10312

Pedro de Miranda dies mos Docien
tos Oquenta Dunebemãs Dóscãs
de plata de Jepe ala quiemanifes
to en doze de febrero de mil Docien
tos Ddiez Dsietemaran pas
de dez Dochomos Dsietemãs Dochomãs
quatro Dom Oquatro pª Valen Docien
tos Dsenta Doquatro pª Dos mil
Dos pª

Dmartin Berdueo
Dettroy Dettrui la

Caxa de Martes dies a Seis de Febrero de mil Setecientos y

Le 0335

Diego de Arguelles dies mo on
la Caxa Cinquenta Doros mas
Iguales a mas de plata del Peso
de ocho Reales mil de seis dos mil
Trescientos y Treinta Cinco mas Con
pago dedu Dhos mo Cinco mas Con
Con su rebaxa Iguales a Valen
quarenta y nueve p Dho mes =

D. 49 p. 11

Martin Berdugo Agustin Gonsalez

Caxa de Martes nueve de Marco de mil Setecientos a

Le 0318

Gonsalo de Las proz dies mo
setecientos Veinte y un mas
Treinta y plata de ocho reales
a del peso de seis dos mil
Trescientos Diez y ocho mas con
pago de diez Dhos mo setenta y
ocho reales Cinco onza Treze pa
len Seiscientos Setenta pesos y

21-3-18.5.0.3

D 6 p 0 -

Le 0326

Diego de Arguelles dies mo
a ocho Dos Agustin de Liebana

Ygnacio

Caxa de Arriero les dió Diezmo de Marco de mil Doscientos a 82

Don Juan de Segura de la Sauce dió a Diezmo
Bernardo dos mañ de plata labra
da de Leí dos mil docientos y diez
mañ pesos de Diezmo dió Diez mañ
Una Onza que tuvo Don Diego
Valen ciento Iguarenta Siete
pesos Diezmo

Leg 0211

Joseph de Segura la dió en
Bernardo dos mañ de plata labra
da de Leí dos mil docientos y diez
mañ pesos de Diezmo dió Diez mañ
Una Onza que tuvo Don Diego Valen Siete
Iguales pesos Diezmo Diego

D 24 ℔ 3 o 3

D 841 ℔ 4 o 1

D 61 o ℔ o 3

D 14) ℔ o 3

>21-3. >8.5.o.3. 152.6 1).1.4.6

o32. 03.3.o.3
911.1 991.5°

Don Martin Berdugo
de Oro y de Plata

Leg 0334

Caxa de Arrieros les dió Diezmo de Marco de mil Doscientos a

Juan de Lugo diezmo de sacen
ta Doscientas Sesenta y ocho mañ Demicos
de plata de el diezmo de el Chaca

Leg 0211

Juan de Lugo diezmo de sacen
ta Doscientas Sesenta y ocho mañ Demicos
de plata de el diezmo de el Chaca

Tecnológico de Monterrey

Otro Mercoles diez Siete de Marzo de mil Setecientos

068.5. 77.2.1.11

VEINTAVARTILLO

pso de leidor mil Bresientos Sesen
ta y quatro maravi q[ue] manifes[tó]
en dho de Octubre pago de dro
dho Don Vicente Dhuebe mard dos
Onza Dn Domin Donoso Valen
Bresientos Sesenta y cinco pesos
y un tomin Odho pso

$ J. 2030

0261 p 1.0 1.0

Dho Juan de Lucio dho
Mo ciento Oquarenta
dhuebe mara de pla
dudel Sepulcro q[ue] manifes
to en dho dro de alcabalas
en quatrocientos Dos
bentas Thomas Siete reales de
plata de Leidor mil Bresientos
Thomas pagaron dho dro
Cinquenta Oquatro mas Sesos y
dho pso Valen quatrocientos Cin
quenta Dhuebe pesos seis dho mr y
Con lo pso

$ J. 2033.

0149.

0349.7

0498.7

498.7 543.0.2

0459 p 6 v[eno]s

762.4 8352.1

Juan Antonio de Montalbo

0721 p.o 3

Sigue

Pasa Miercoles diez de Marco de mil Setecientos

Diez mo Beinte Dquatro
Siete mas Dos ms
de mil Beinte Dbenta mas
pesos en nueve dos Beme
pesos de dos Dcinco Beinta Siete
mas Seis mas dos mil Tres
Valen Beinte Veinte Dquatro
Vn Domm Docho ps

62-4-83-5-21

Lo Dnl 0333

Son de Guman dcinco Beis
cientos Dcinco Dom mas Dquatro
cientos Dcinco Dom mas Dquatro
ro mas de pesos Dseis de
de mil Beis cientos Dbenta mas
pesos en nueve dos Beme
mas Seis mas dos mil Tres
este mes pesos de dos Dcinco
sus Dom mas Beinte Dquatro
Docho ps Valor Beis cientos
Dos pesos de dos Dcinco

34-2-31-6-6-5

325-4-35-3-6-8

Lo Dnl 0318

Andres Beinte dcinco Beis
cientos Dcinco Dom mas Dquatro
cientos Dcinco Dom mas Dquatro
cientos Dseis de pesos de Seis
cientos Dseis de pesos de Seis
cientos Dseis de pesos de Seis

Caxa de Viernes Veinte Dreis de Marco dmil Dsetecjantos

169.2.18-8.9.

VNQVARTILLO

461-0-5.0.2.

Lo Dos mil

Don Ronquillo dies mo en sal
Caxa cient Dsenta Dnuebe mar
dorons deplata de ll Rapel delei
dormil Dos cientos Dsenta mas
quemam fo en dies Dsiete de
estemes pasodel Dsiumo dei
Dochomarco Dsenas quatro
dem Dnuebe Valen cientos D
cinquenta Dseis pesos dos dm Dorg

Lo Dos mil Dos cientos Dochenta

Don Juan de Cabanubias
tesmo quatro cientos Dsenta
Dun mar deplata delei dor
mil Dos cientos Dochentaseis
marau quemam fo en dies D
Dese del estemes pasodel Dsiumo
Dochomarco Cinquenta mas Dos cientos D
Valen quatro cientos Dsenta dos
dos dm Dseis ps

Lo Dos mil Dos cientos Dochenta

Juan Dgnacio de Algarradas
vno Dcinco Dsenta Dnuebe mar
Dorons deplata de Dspesala q
manifesto Dndei Dnieto deestemes
delei dormil Dos cientos Dochenta
Dsiete marau pasodel Dsiumo
Dochomarco Dsenas Dseis
quatro dm Dorg ps

1392. 15-1-3.6

1694. 83.1.0.3

D156 p 2 v 2

D422 p 2 v 6

D12 p 4 v 11

D106 p 1 v 0

Lo 20326

— D Bicente de Cabrera diez mo
ciento Doquarenta Dquiebemar Bes
mpara deplata de el Marapil delle
de mil Brecientos Veinte Veimara
69.4. 83.2.03 quemanfe Cndas Brete de ustemes
pago de dos Dhierno dos Veimados
149.3. 16.2.2.0 Dem da Dnuebes pnbomm Dalle fe

Lo 20310.

— Y Dho D. Bicente de Cabrera diez mo
ciento Doquarenta Dnuebemados
de marde plata de el dho mes de el
Semillo de Leidormil Brecientos
Veinte Veimaun pago de dos Dhierno
guarenta Dun Bomm Dsiete Dsesmos Dgua
142.3. 15.4.7.9. Bre pr Valen ciento Veinte Dos
quadro dem Dcho fe

Lo 20332

— D Catalina de Mendoza diez mo
quatrocientos Dhos Docho mad Bey
ntes de plata de el dho mes de mil Brecientos
Veinte Veimaun quemanfe Cndas
418.3. 45.4.6.6 Dsiete de estemes pago de dos Dhierno
quarenta Dun Bomm Dseis pr Valen Dos cientos D
ochenta Docho pesos siete dem D
seis fe

Martin Berdugo
Escrivo de Actos

Joan Gonsalez

Tecnológico de Monterrey

D 106 p 10

D 139 p 10

D 132 p 8

D 288 p 06

D 1026 p 06

Caxa de Sabado Veinte Siete de Mar.co de mil Setecientos d

Fs 00242

Juan Antonio de Montalbo
dueño en la Alcaxa Ciento Siete
mil Doscomas de plata de Ley de J
mil de ocientos Oquarentaydos
marcos quemados Veinte
Seis dichos pesos de dhos Dhos
mas onze marcos Cincoons quatro
dos Dhos Dreis Dalen nobenta Dos p.s

D 96 p 2 v.o

1 D 2 H S. 4 3 Dom Dreis Dalen nobenta Dos p.s

VN QVARTILLO

Fs 00251

ocenta de Plata cbea diez
quinientos Oquarenta Dos mar
cos de Plata del Marapil quemad
os Veinte Seis dichos de
dos mil berenta Oun quen
tos Dun marco pesos Dun cbo Dom
Cinquenta Dun Dhos Dun cbo Dom
dcientos Dos Dun ciento Dhos Dun cbo Dom
dcientos quinientos Dhos pesos

D 51 p 5 v.o

649:2 Do 6.1.3

Dos Domines

D 60 p 6 v.o

Martin Berdugo

Alcalde de Atrio

Gerard Gonsalez

Caxa de Sierne do. de Abril de mil Dsetecientos a

Fs 00314

Dn Joseph de Arrechaleme
ciento Dsesenta Dnuebe mar Dj

Tecnológico de Monterrey

Caxa de Viernes dos de Abril de mil Setecientos d

quatro onzas de plata del Marco
pil quemani Festo en veinte y siete
de Marco de Ley de mil Becientos
y catorze marcan pagode diez Ds
como diez Ocho mar Becinz Sori
Em Weis g Valen ciento Dongu
entas Siete ps y un Comm Oquatro g —

1624. 18-3. 6. 6 — D15p 1v 4

Se A 0318

Dan Sanchez Chemo Becientos
y Beinta Dom comad Dósenga
de plata de el dho mo Alde ps en
lle de ley mil Becientos idiez y
ocho marcan pago de dha Zdho mo
Beinta Sei mar quatroens dos Dom
pesos Valen Becientos doce

3352. 36.4.2.9 — D311p 3v 4

5o4.6. 55 o 13 — D468 4v 8

Martin Berdugo

de Aroz de Aguilar

Tecnológico de Monterrey

Caxa de Sabado Tres de Abril de mil Setecientos d

Se A 0324.

Dn B.D. Antonio de Ambia
duen. Ciento Setenta Oquatro
mon de plata de oxura de

Jgue

Sabado Beso de Abril de mil Setecientos a

194-18.).5. UNQVARTILLO

Sesenta y

Sesenta y

148-3-16.1.3.1 UNQVARTILLO

462.2. 80-3.0.8.

184-5- 85.4.1.

Sesenta y

Plaza en Sabado Veinte de Abril de mil Setecientos y

		mer paga de diezmos Veinte y	0 \ 23 ℔ 3 ℓ 4
84. 5.	85. 4. 1 -)	tres Sietecientas Sietenta y	
248. 6. 2) 0 -) 4.		tres Valen diezmos y Renta	0 232 ℔ 4 ℓ 4
		Libs ℔ quatro Reales ℔ quatro ℔	
		Sel 2028)	
		Pedro Antonio de Quesada	
		en Cien Pochenta mas Veinte y	
		tres Sietecientas Sietenta y	
		cuatro pesos de Diezmos de	
		mayor de Rodiaja, debe Dar	
18. 4.	125. 3. 3.	y Pagar en Reales Veinte y	0 165 ℔ 3 ℓ 05
		Reales ℔ Plata Corriente	
		Sel 2023	
		Juan de Sierra Vecino de	
		Potenta mas Veinte y tres	
		del Diezmo del Premio de Ma-	
		yordomia Veinte y nueve	
90 5 -	0 2 2 0 2	pesos de dho Diezmo nueve	0 83 ℔ 2 ℓ 0
		mas Siete mas Dos ℔ Valen	
04. 4. 142 = 1. 4. 4.		Ochenta Libs ℔ Dos Reales	102. 04 ℔ 5 ℓ 1

D. Martin Verdugo

Juan Gonzalez

de Arroyo de Avila

Caxa de Lima 5 Cinco de Abril de mil Setecientos a 5

445.6.48.4.5.)

VIRVARTILLO

VIRVARTILLO

Sel 0351

Joseph de Segura la diezmo en la
Real caxa quatrocientos Oguarenta
y Ocho mar Oseis ons de plata doble
en barra de este ensaye
de Seis dos mil Trescientos Sin quen
ta y Ocho mar Ocho ons de dho ensa
ye quarenta dos Ochomar quatro ons Cpo
to m Siete g Valen quatro cientos
Veinte g Onze g

D42p.0-11

Sel 0321

Diego de Alarcon dei
mo quatro cientos Oseenta y
Ocho mar Oseis ons de plata
doble en barra de este ensaye
que manifiesto en tres decestemes de
Seis dos mil Trescientos y
Veinte y un mar Ocho ons de dho ensa
ye Valen doscientos Oguarenta
y Ocho g

262). 28.5.1.9

D244p.3v8

Sel 0291

Juan de Sucre diezmo cien marcos
Seis onzas de plata de el Mexpil
que manifiesto en tres decestemes de
Seis dos mil doscientos Veinte
y Seis dos mil Trescientos Sin
quenta pesos dedos Ocho mi diez
Siete ochavas Seis dos Ocho g Valen
noventa Ocho g Cpo

100-6 10-).6-to

D092p3v9

809.3.88.162.

DDSSp.04

Segura

Caxa Lunes 5 Cinco de Abril de mil Setecientos a

Sello 021o

809-2-88-1-6 — Joseph de Segura la diesma Vente
Sietemas Doscos de plata labrada
de Leido mil doscientos Diez mas
papel del Diezmo Bermal Dcho gsta
los Veinte quatro p Bretam Dcho gsta

Sello 0318

— Sebastian Ruiz del Castillo
diezmo Ciento Doze ps de plata
y siete ons de plata Lepesalba
quemanifestò en tres de dte mes
de Leido mil Setecientos Diez y
ocho mas papel del Diezmo qum
2em Setenos Cincotom Diez ps

141-7-15-3-5-6 — Y Seis mas

938-7 106-5-4-4 — Martin Berdugo
de Haro y Davila

Caxa de Martes 5 Seis de Abril de mil Setecientos a

Sello 0316

— D. Antonio de Villegas diezmo
en la Alcaxa mil Ciento y
siete mas Cinco onzas de plata

Sigue

Tecnológico de Monterrey

Hacendados de Sevilla de Abril de mil Setecientos a

1033.3.113..48

VIGVARTILLO

del Marapil que mando Sembrar
en dos de este mes de Sevilla mil
trecientos Ochenta y Seis maravedis pa-
dedir Diezmo Ciento y Treze
quatro tom Ochoga Valen no
Ciento Sesenta y Ocho ps Seis
tom dor ga

Sello 20326

GVARTILLO

Ocho D Antonio de
Ribera diezmo Cincuenta
Ocho pan de pita de dies
mo Al dee Sembrado de Sevilla
mil Ciento y Veinte y
Seis maravedis pago de diezmo
de semil Ciento Seis maravedis pa-
Valor Cincuenta y quatro ps Seis

Sello 20306

Don Alonso de Sobremonte
quatrocientos Ochenta mrs V
Seis mrs de pitanza de el Marapil que
manifesto en Dos de este mes de Sevilla
de semil Ciento Seis maravedis pa-
dedir Diezmo quarenta y Cinco mrs
mrs Ochenta Siete ps Siete Sem-

Sello 20293

D. Juan Callexa diezmo ocho cien-
tos Quarenta y Seis maravedis

1517-7 165-1-1-6

D.962 6v2

D.54 5-5

D.38 5 6v2

104 a 5 5 6v2

Sigue

Hacienda de Martes 7 Sen de Abril Mil Setecientos

Deplata del Marqs que manifes
Lo Un Pres de este mes de Sen dos mil
dos cientos Quarenta pesos marcan por
poder Quien no benta dos reales
Sien Gochos y Salen
Una onza Cinco tom Gochos y
Setecientos Setenta Siete pesos
tom Conzepo

Don Pedro de Villegas diezmo
ochocientos Quinze marcos
Seis onz deplata del Marqs
que manifesto en Sede este mes de
Sen dos mil Gochocientos Quarenta
y dos pesos de dho diezmo ochenta
y nueve mil Seis onz dos tom Sen
Valen Setecientos Quarenta
y nueve pesos siete tom Dunfo

Diego de Urrutia cochea diezmo
mil Cien tos Quarenta y Seis
deplata del dho diezmo A de el
Hemito de Sen dos mil Gochen
ta y Siete marcos pas
to Dho Quatro cientos Veinte y
quatro pesos quatro tom Sen
Valen mil Quarenta y nueve pesos
Gocheg

1044 5 (10)

1/512-1-165-1.1.6

0846-0-092-1-5 8

0777 4 11

0823-6-089-6.2-6

0559 4 01

143-0-124.4.5.7

429-2-401.5.2.3

1061 4 108

4003 4 103

Ante Caxa Maestre Seu de Abril de mil Setecientos d

Sel 00286

4429.7..4315.23

40003 f 1163

Lorenco de Aurioc dez diesmo
doçientos Bernardinar de la
Andrel Naranjo de teido mil
doçientos Jo espenta Seis marau
ques manifestaron en Presidencia
mes pasado de Jdiembre Jdiez
tes con comar quatro con Jan
cos Valen dos
cientos Jdiez p
cinco bon Jancos

VIGVARTILLO

0280-0025-045

VIGVARTILLO

4659.7 496.6.3.8

4021 f 6 v 8

Un of 5 v5

Martin Berdugo

Gaspar Monsolaw

Caxa de saba do santo Dies de Abril de mil Setecientos d

Sel 00333

Diego de Jurman diesmo en su
Al Caxa ciento Jquenta i ocho
mar de plata de lei de mil Bresentos
Jsesenta Jbremaras quemanifest
en dei de este mes pago dedo Jdiesmo
chei Siete mil Jnobenta Jsei de mil Jbrez
Valen ciento Jquarenta Jsiet ps m
cs domine Jsiet ps

158- 1216.3

1412 f 5 v5

Jsfrae

Buſpa Sabado Primero de Abril de mil Setecientos y

58.0. 12.1.6.4

VIN QVARTILLO

Y20-0-13 CUARTILLO

01D-0-1.6.68

302-0-32-2.5

Sello 20322

Juan Domingo de Benoeta dez
mo a este Veinte y Siete mar
dep.ta de el Marqz.l que ema
Sello en Sevilla dies mrs y
mil Trescientos Veinte y dos mrs y
paso de dho Dhermo Bremar Jues
mza Veedor Valencia y
dies Obisp Prador Jues.

D14 p 5 v 3

D118 p 3 v 3

Sello 20321

Marco de Fuente y dicho
Dies Nietemas dep.ta Cabrado
de mil y setecientos Dhes maravs
de vello y paso de dho Dhermo Ynmaculada y
mas derechos Dochoa Valenzuela
dep.to Juan Diego

D 15 p - 5

D281 p 1 v 3

Marcos de Cevallos
de Chavo y Davila

Sello 20322

Diego Carbon de Cedeña dicho
en su Real casa mil Trescientos
Quarenta y dos de Sello y

Signo

Thafaxa Miercoles Catorze de Abril de mil Setecientos a

Domil Beseientos Oitenta Sdosma
xaw que on ainfesto Ondies deste
mes pa q- de der Oseis mo Cyento Soite
Socho mãi Seis cõs guatro tom Socho
Sdos mil Sdeis Sochopgnto
Smnes Sochopgs

1090-1-118.6.4.8

10.18 p 508

Se D0328

Mastas Cenzo diemo
quatro cientos Sesentas vne
be mãi Sseis cõs deplata deles
dos mil Beseientos Sseteta y
ocho maraus pmanifesto en
dies deste mes

0462-6

Spedro Gomez diemo
Sesentas Seis mãi
Seiscientos Sseteta deplata de
Marcos que manifesto
Obro dia de habei

0966-1

Con mil quatro cientos
Sbeintas Seis mãi Squinientos y
plata de Leidos mil Seiscientos y
Veinte Sochomaraũ pagaron de
los Sdiezmo Cõto Sqm guenta

10436-5

Seis mãi quatro cõs Cinco tom Sinze
pzas Valen mil Seiscientos S
Cesenta Santonio Sanchez

1436-5. 1564-5.11

Se D0260

Don Pedro de Villegas dhem
Cento Veinte Sietemaraũ Sdos cs

7038 p 1205

7526-6. 2553.2.1

Sigue

Oy Sabado Miercoles catorze de Abril de mil Dsetecientos &o

Dos marcos de plata del Marap Iguemanis
Sesto en dies decetemes dela dormé
desyentos Dsesentta maravedis paga
dos Dsiesmo Dezemaño Seisos
de dha Dsiesmo Dezemaño Seisos
Siete Dm Dnnebeg Valen cient
Dguenieg Dsn Dnnm Qonsegñ —

Ley Do32

El Br Sño de sunga
Dsiesmo quiniento Dsben
ta Dch.o mar Dberez de
plata de leides mil begen
tos Dsentemaravis Iguema
nis Dsiesmo Dezemaño Seisos
ni fselo en dies decetemes
Sorenta de Surco chea ches
mo Ciento Dsezemas siete
os deplata del Marap
de dha Iguemanis fselo dh
dia

Ley Do12

Con setecientos Dunmas
Dsesos de plata de lei de mil Bes
cientos Dsentemaravis Iguemanis
Setenta Dsiesmas Dezemas Dberez
Dnnebeg Valen seisientos Dnnegñ
ta Dnnegñ Siete Dm Dsiesmas

Ley Do32

Dalonso de Dsilloria diemo
Dosientos Dguaxentamaravis Dy

Tecnológico de Monterrey

Rubric

Obligasa a Alberto les Catorce de Abril de mil Novecientos &

8355.2.365.5.6.3. Ygnacio añ de plata de Sepelada
que manifestó Cinchē decientes
de bei de mil Novecientos Dolorñ
pago de dcho ideimo Veinte Dch
mad/na onza Oro 2nd Inuebe
Valen doscientos Veinta y
nuebe pesos Oreyñ
Sa/0295

30146 p 0.1o

024-4.028-1.5.9

Don Pacheco dheimo noben
ta mañ de Plata de Sepelada
manifestó Cinchē decientes de
dos mil Novecientos Nobenta y
cinco mas/ pago de dcho ideimo
nuebe mad/ en onza Oro 2nd Inuebe
Valen ochocientos Ochenta y
Sa/0318

0239 p 0-3

090-0.009.6.3.1o

Don Sanchez dheimo Ciento y
Veinta y un mañ de Sei añs de plata
declchei mo Rdo del Semille de Ser
dos mil Novecientos Diez y Ocho
reañ pago de dcho Ideimo catorze
mañ de Oro y Siete dcho Junio de la
ten Ciento Ochen Sei pesos dos de
rechos Corrego

0181-6 014-2-2-1

3811.4. 418-06 11

D116 p 2 v 11

30584 p 2 v 1

D. Martin Berdugo

de Chavez y davila

Agustin Gonsalez

Para el Año de mil Setecientos y

564-17-03-9

Sel 0300

Andres Romero dieron ciento
Son quenta Segunda quatrocs
dep lata de fiel de mil
Trescientos marau guemanfes
Catorze de este mes paga de dr
Siete mau Reales
guatro p. ps de mrn Doneft

Sel 0326

Pedro de Miranda dieron ocho
Sn Iguatro mau Doscs de plata
de este Año pl guemanfes Don cator
ze de este mes de mil Trescientos y
Veinte Seis marau paga de dr Dhiem
pmeb emau Vna onza
& Valen Setenta Sochop guatro dos

Sel 0314

Sn Nicolas de Mendoza dieron
Cinquenta y dos mau Osietecs
de plata de mil Trescientos
Catorze marau guemanfes Don
Catorze de este mes paga de dr Dhiez
mo Cinco mau Doscs onza Donze
pesos Valen quarenta y nue
ve Dos

Sel 0302

El Br D Antonio Ruiz de
Ampia dieron Ciento Ocho
Sn

Tecnológico de Monterrey

0144 c 16 11

D 08 p 4 6 1

D 49 p 0 - 2

D 231 p 6 6 2

Sgue

Caxa Viernes diez Dou de Abril de mil Setecientos d

293.5. 32.0.0.5. mar Dsi onz deplata del dreim. 0291 f 6 v 2.
Pl del Jemillo de Ser dorupl Pera
114.6. 12.4.1.7 entos Dos maxau pasa de dep y
dieznos dozemar quatro onzas knt.
4083.- 44.4.2.0 min. Dsiete g Valen Ciento Dcin 0105 f 7 v 10
co pesos siete tom Dhe g

P Martin Berdugo
deharo y dauila

Joan Dsantelices

Caxa de Martes diez Docho de Mayo de mil Dsetecientos d

Sex 0363

Ynto made Sien do dos mil Bre
cientos Dcinquenta Dnueve mar 7
Seisonza de plata del Marapi de
Sei dos mil Bre cientos Dsesenta 7
Bre maxau quemanifesto ondoze
dentes pasa de dn Ddiez mo gin
Dguai enta Docho mil Dnaonza
1359.6.148.1.5.8. Cinco pm Docho g Valen mil doscien 1028 f 4 v 8
tos Dsesenta Siete g quatro pm
Docho g

Sex 0372

El Con de de Santa Dosa
Dn Bzano diez mo Ciento
Dsesenta tun mon Dbresonza
plata de ley dos mil Bre cien
tos Dsesenta y dos quemanifes 0171.3.
do obre dia

Lyne

Sha Casa Mater del Techo de Maio del mil Trescientos

Sha Sez U0322

Antonio Lucio chimo 0131-3 1028 f 4v 8
Cienfo Rembta Dun mo de
plata de sha bri de el chimo
del Charapil que manifes 0131-0
to sha doze deste mes
Con Trescientos Sdos 0302-3
marco Sdos Reinta de plata del
mil Trescientos Semitesdos mara
dos quedis lo que es mas pasan de
dis chimo Rembta sha mar Sicte exs
Cinco mo Cuatro ss valen doscientos
Sesenta Cuatro ss del mo Techo ss

Sez U030

Domingo de Arriaga dicimo
Seiscientos Reinta Seis mas
ona de plata del Charapil que ma
ni festo en doze deste mes de Sdos
mil Trescientos Onuebe mara pas
ledis Sdos mo Sesenta Onuebe mos 0588 f 5v
mas seis de mo Cinco ss Valen qui
nientos Sochenta Socho ss Cinco de mo
Siete ss

Sez U030

Antonio Cabrera dis mo Cinco
Sesenta Sun mas Sez onas depla
ta de sha dis mo de el Charapil
que manifesto en doze deste
mes de Sdos mil Trescientos
mara bedis paso de derechos Sdos

2015 f 4v 11

Sigue

Caxa de Sabado diez Do de Mayo de mil Setecientos d

2298-3 Vo.4.1-5
0121.6 .13214-

Duros de Pedro Ordoñez Vnto mm
Doscientos y Valen ciento y doze p
Vnto mm Seis gñ

D015 f 4 v 11
D112 f 126

Se VDU.

Diego de Valdes Chirino Siete mil Tem
cosmas de plata labrada de ley de mil
dorgientos Doce marcos y quatro onzas
Dos mo seis mil seis cos y Sinquenta
Valen seis p seis cos y Dose p

0008.5.000.6.6.1
2421.6.264.5.010

b006 f 6 v 10

2025 6 f 5 v 3

Martin Berdugo
de haros y davila

Caxa de Viernes Seite Junio de Mayo de mil Setecientos d

Se VD316

Juan Antonio de Montalvo dicimo
Nobenta Dnueve mil Doscientos y diez
plata de ley de mil Dos gientos y diez
Dos marcos quatro onzas y seis adhe
Dos marcos quatro onzas y seis adhe
dos mil seis cos y seis Dos mo Sinquenta
Dos mo seis cos y seis Dos mo Dunpe Valen
Nobenta Dos p dos Dos mo Dos gpe

99.4- 10.6.6.1

D092 f 2 v 3

Se VD308

Camino de Arriaga dos diez mo
quatro gientos Nobenta Dos mil
Dos gientos de plata de ella para
pil guelmar fecha en dcho

Sigue

Caxa de Viernes Veinte y uno de Mayo de mil Setecientos y

ocho diez y ocho mrs de plata doble la
cantidad de que se hizo cargo en la
Data antezedente importa Veinte y
quatro mil quinientos Veinte y
quatro pesos Valen quatrocientos
Veinte y quatro mil quinientos
Veinte y quatro pesos

Sello 1º

Sello Quinto de Alcanza dies
mrs Cuenta Siete mrs de plata la
Cantidad de que se hizo cargo en la
Data antezedente importa Veinte y
quatro mil quinientos Veinte y
quatro pesos Valen quatrocientos
Veinte y quatro mil quinientos
Veinte y quatro pesos

Sello 1º

Sello Quinto de Alcanza dies
mrs Cuenta Siete mrs de plata la
Cantidad de que se hizo cargo en la
Data antezedente importa Veinte y
quatro mil quinientos Veinte y
quatro pesos Valen quatrocientos
Veinte y quatro mil quinientos
Veinte y quatro pesos

Sello 1º

Caxa de Lunes Veinte y quatro de Mayo de mil Setecientos y

Sello 1º

Dammos de Alcanza Bicemos
la Real caxa quatro mil ciento Y se
senta y quatro marcos de plata del
Marapil que mani festo en dies
Y ocho de estemes de los dos
mil Setecientos Y dies y seis

Sello

0.92.2-7

0455.3.12

0.32.6.1

0580.3.10

Tecnológico de Monterrey

Hasaxa Viuda Vente[n]o de Chaio demil Setec[ien]tos d

maravi pago dedu Zdhe[cim]o quatro
4164-0-453.)-01 ãentos Zem quenta Zres maravi
Zemil o chocientos Oseientaeyua 30864 4[re]9
tro Pquatro dom Zmuebeg[e] —
Sest 2034
Jos[e]ph de Vrquiola dhe[cim]o dos
cientos Vente Zres maravi Zdoros
deplata dhe[cim]o Zemil Zecientos V
quarenta Zmaravi quemam feste en
0223-024.2-5-5. dia Zocho dectbre pago dedu
Zdhe[cim]o Vente Squatro maravi Zdoros
Cinco dom Zom co[n]de Descientos V
inuebe[n]t dos dom Zmuebeg[e] — D20 4 2[re]9
Sest 2033
Juan de Chirchaca dhe[cim]o
ciento Vente Zmuebe maravi deplata
dhe[cim]o Marapil que mam feste
en dhodia de Sei dos mil Sesciẽ
tos Zembta maravi pago dedu
0129-0 014-03.11 tos Zdhe[cim]o Catorce mil Reis en Zoro
Sn Valen ciento Vente[n]o Reis en
Sfranco[s] —
Sest 2028
Pan de Abila Dhe[cim]o quim
entos Zsesenta Zdos marcos de
plata dhe[cim]o de Reino en
4516:2 492 2.1.5 leon que mam feste dhodia
Diez Zocho de Otbre de 4 D194 p[ar]11
Syne —

Plata labrada de Lunes Veinte Quatro de Mayo de mil Setecientos

Sesenta y Quatro

1516-2-4 2 1-5

592-0-0 64-4-1-4

VIRGVARTILLO

NAVARRETE

Seiscientos Zehenta y Seis marcos Diez onzas plata labrada de Vajilla

Valen quarenta y Siete mil Seiscientos Veinte y Quatro pesos

Quinze granos

Sesenta y Quatro

Rodrigo de Seis Cubiertos quarenta y Quatro marcos plata labrada de Vajilla

Valen dos mil quatrocientos Veinte pesos

Marcos

Una Fuente grande Imperial con sus Tres marcos de plata labrada

Vale Mil Seiscientos pesos

Una Salsera con su Plato Cabra

Seis marcos de plata labrada

Vale Mil Seiscientos pesos

Una Salsera con su Plato Cabra

Dos Veinte y Siete marcos de plata labrada

Vale Tres mil Seiscientos pesos

Una Salsera con su Plato Cabra

Diez marcos plata labrada

Vale Mil Trescientos pesos

Un Jarro de Agua

Veinte y Tres marcos de plata labrada

Vale Dos mil Novecientos pesos

Un Jarro de Agua

Catorze marcos de plata labrada

Vale Mil Ochoc

Caxa de Martes Veinte y quinco de Mayo de mil Setecientos y

Sol 2021o

— 2 Bs D Andres Castilla
diez mo catorze marcos de
plata labrada de ley dozce mil
Setecientos Veinte y seis
— Joseph de Arguenzia diez mo
Setenta y siete marcos de
de plata labrada de dha ley
Doncinquenta y un mil
y Seiscientos dhos marcos pasando de
dozcientos dhos marcos pasando de
51-3- 5-4-6-5 dha Veinte mo Cinco mo gra dhos onze
Seis mo Cinco mo de valer quarenta y
cinco mo y Seis mo Doze mo

Sol 20318

— Juan Ygnacio de Aguirre diez mo
Ciento Veinte y nueve mo
marcos de plata de ley que
vinieron en Veinte y Tres dhos de
Seis mo mil Setecientos y dhos dhos
pasan de dha Veinte mo dhos
Seiscientos y dhos dhos quatro mo y
ocho mo Veinte y quatro mo quatro mo y
Diez y ocho mo Veinte y quatro mo

Sr Dn Luis de Blunar
y mena

D Martin Bordeo
de Arroyo dam

D 14-

D 32.3

D 51.3

D 45 y 3 l° 11

D 153 y 1 l°9

D 202 y 5 l°8

169. 2 18.3.49
21 m 5 24 o 32

Cabildo de Monterrey mvbe de Junio de mil Setecientos 1

VIA VARTICLO

$ex 0818

Domingo de Arriaga
dueño de Genro Dengluer
de Colonia Coahuila
deputado del Parral de
Reidor mil Brecientos
Cochs nueue pesos
de Distribucion code Mayo
pasado

D152.4

Pedro de Zabaleta
Como Roberto mandeplaza
de Alcalde del Diezmo del
Fresillo

D90-0

Con doscientos Pesos
ciento Quarenta Reales
plata del Quinto
del Dicho mineral
pagados en dicha
Real con Fecha
ciento Veinte Pesos

D242.4

D225p2vo

242.4 26.2.33

$ex 0351

Pedro de Zabaleta Diezmo qui
miento Quinto de plata de el
mo de el Mineral Fresillo
en Veinte Seis de Mayo pasado
de Reidor mil Brecientos Cincuenta
Quinto pago de dicha
Quinto Diezmo en
Siete Pesos Reales quatrocientos
Veinte Pesos

D431p2vo

D65p2vo

501-0 54-4-10

143.4 81 02.9

Juan Dn Bordes
de Haro y Tamariz

En la Caxa Miercoles Diez Dias de Junio de mil Setecientos

331-6-36-1-2-9 de Leis dos mil Trezientos Sesenta
maraũ quemanifiesto en nueve
deste mes y año de dito Tomo
496-6-541-1-4 Cinquenta Esquatro mil Quatro
Vintem Esquatos de Valenga
trezentos Sesenta Dous reis
mais Reis

Sr Jho Joseph de Arguello Cadea
no Cento Trinta Sete maraũ
Sua decedicimo del pesmo
Leidor mil Trezentos menaũ pa
dito Tomo Trezentos Catorze reis
1830-14-3-9 Sesenta dous mil Duzentos
Cento Vinte Sete reis Dito Dungo

Sr 20285

Juan de Solis decimo Cento Vein
te Sinco mil Seis centos Vein
el pesmo de Leidor mil dos ẽ
dos Zechenta Cinco maraũ pago de
122-0 13-2-3-1 dez i dous Trezemaraũ dos ornas tres
Lo mas que Valen Cento Trinta pẽas
Cinco Reis mais Dito

Sr 10031

Ignacio Bernardes Chesmo
Cento Vinte Oito maraũs
Ignatio ornas de plasa de
1084-4 118-4-2-6 Sr Leis mil Trezentos

10014 po-2

Signe

(06)-4 118-1-6
126-4 014-0-0-5
VIGESIMO CUARTILLO
246 · 132-4-2-11

En Jueves dies Dos. de Junio de mil Setecientos

Dies de Juan diemos en la Plaza Quarenta mil Trescientos y Veinte maravedis que manifiesta en mueble de estos Reynos de dho Diezmo Catorze marcos Quinze onzas y Valen ciento Diez mil Dos maravedis

Luis de Bolivar Martín Bordeya
Geneta Tharo y Davila

10 014 p. 2

D 118 p 10 2

10132 p 09

EN QUARTILLO

14-4- 15-2-4-2

Viernes dies Dos. de Junio de mil Setecientos

Dies de Juan diemos en la Plaza Quarenta mil Trescientos y Veinte maravedis que manifiesta en mueble de estos Reynos de dho Diezmo quince marcos Dos onzas y Valen ciento Treinta mil Dos maravedis

Antonio de Murguia

D. 131 p 10 2

Tgue

Thuesta Viuer del D.cho de Juno de mil Setecientos a

Diego de Arguelles dieziocho q.ra
Pro ciento D nouenta D reis ma D
quatro onza de plata de dieziocho del
Marapil de lei de onze dozauos D
Item da D quatro marau q.e manifesto
Segundo deste mes pago de dd D di
ezimo Cinquenta D quatro marau siete
dos D ciete q.ro Valen quatro cien
tos D ciento D quatro p.os dozen D
mejs

Juan de la plata dieziocho
nouenta D ocho marcos D
dos onzas de plata de lei
de onze dozauos D ocho cien
tos D siete marau de dd lei
mo al dcel peril

D Baltasar de Mesa
dieziocho ochenta D tres q.ros
de plata de dha lei D dd mo
dcel peril

Dun marco D dozauo de plata
de lei de onze dozauos D

140-4-15-2-4-2 0131 p 1.os 5

069-2 07-4-3-4 D.o63 p 03

Se N0334

496-4-54-0-2-2 0464 p 2.os 11

Se D2033

D.o98-2

D.o83-0

0181:2

206.2 16.2.3.1 0.659 (8p)

Salazar Viernes diez Docho de Junio de mil Dseteçientos ad 68

Sesenta Dsiete maravedis Dlegua — D659 f3v

diez maravedis pa faron dedicho Dober.

mi dho Dno Bernad Seisma Dan

cofi Valen Qiento Dsesenta Dpiçs

Dordn mi Domes

Le X0308

Don Antonio de Villegas diezmo

quatroçientos Dquinze maravedis

Dcenzas deputade dho diezmo del

Sitio Dpol quemanifestaron ser

quinze dhetome de leidor mil

Dseiçientos Dochenta maravedis pa

dhos Dquarenta Dsmo

marcos de dho Dsmo Dsu

Valen Bucientos Dsesenta

Dquatro pdos dho Dsmo Dquatro pd

Le X032

Don de Somixo la diezmo

ciento Dtreinta Dnueve maravedis Dos

cuartas de plata de Sepulaquema

ni fes Dengquinze dhetome de

leidor mil Dseiçientos Dsesenta

maravedis pago de dho Ddiezmo quin

ze marcos Dtrezientos Dsesenta

Valen Ciento Dveinte Dnueve pdos

Dordn mi Docho pd

1392. 15 1. 3. 6

1442. 2. 15 1. 5. 6

D384 f2v4

D129 f3v8

10338 f4v6

Obrafeira Viernes diez Docho de Junio de mil Setecientos Dj

Sol 20314

1442.2.155.1.56 Josepb Garçia chirino ciento V 10338 q 4 v 6
setenta Docho mil Dquatrocen
tos deplata de peso la que manifesto
Diego Pedro de Acosta Romero diez mil
Trecientos Dcatorze marcos p.s
0178.4.0193.5.3 de ley Donze dineros Dmuebe mil 0165 q 4 v 3
Seiscientos Dcinco dos Dtres p.s
Ven Ciento Dsesenta Dseis pesos que
bro dem Dungran

Sol 20210

Dona Theresa de Acosta chirino
en la Casa ciento Dochenta Dmuebe
mil deplata de ley dos mil dos cien
tos Dsetenta marcos que manifesto en
Diego de Acosta Romero Padre de
0189.0.2.4.6.6. quinze dezetenes p.s de ley de mil 0151 q 2 v 4
mo Ventem quatro onzas seis dr
Dsein pl Valen Ciento Dsetenta un p.s
siete dem Dquatro pl

Sol 20326

D Pedro de Miranda chirino
0195.0.0.11.2.0.4 ciento Dnoventa Dquatro marcos de plata 0181 q 6 v
en Dos Pesos de ley de mil dos cien
tos Dveinte Dseis marcos p.s
de ley Ddiez Dnueve dineros Ve
Dquatro pl Valen Ciento Dochenta
tres p.s Dseis dem

Sol 20324

D Baltasar de Anunsiacion
ciento Dquatro pesos Dochenta 1085 q 5 v 11
2.0.0.4.6. 218.4.13

Syga

Caxa de Sabado diez de Junio de mil Setecientos a

Loo.4.6 U8.4.1> Iguatro mar Ochenta y dos platos
dee Loeng. dee Sharapl que
manifiesta en guarnr de Oro
de Ley de mil Brecientos Veinte y
guatro marcos pso de dha Ygua
ma Cinquenta y dos mar ocho on
ças Valen quatro
,484 2. 052665 cientos Veinte y guatro
dn Oguatro gu

Lo 2033

Lorenz de Hua chea diez
Docientos Oguarenta y siete
os plata del Sharapl q exman
Lo en guarnr dee stene de
Ley de mil Brecientos y Veinte
y quatro marcos pso de dha
ma Cinquenta y dos mar ocho
onças Valen dos cientos
Veinte y quatro dn Oseis
mrs

Luys de Estrada

Dn Martín Verdugo
de Sharay de cía

Caxa de Sabado diez Onze de Junio de mil Setecientos y

Lo 2032

Diego Alonso de Briceño chi
mo en la Real caxa Brecientos

Syse

Dpa Lexon sabado Dias Dunebe de Junio de mil Dseiçentos y

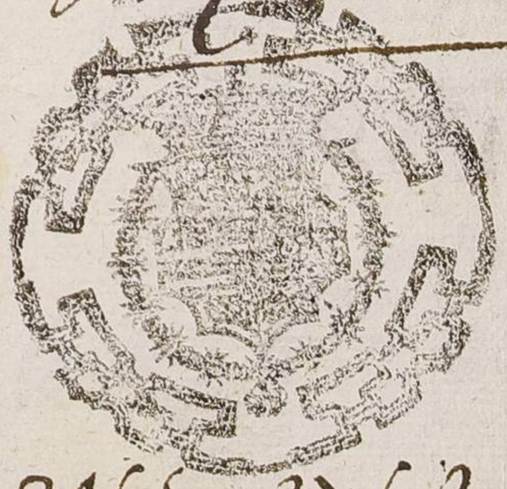

346.5 - 32.6.2.0

VII QUARTILLO

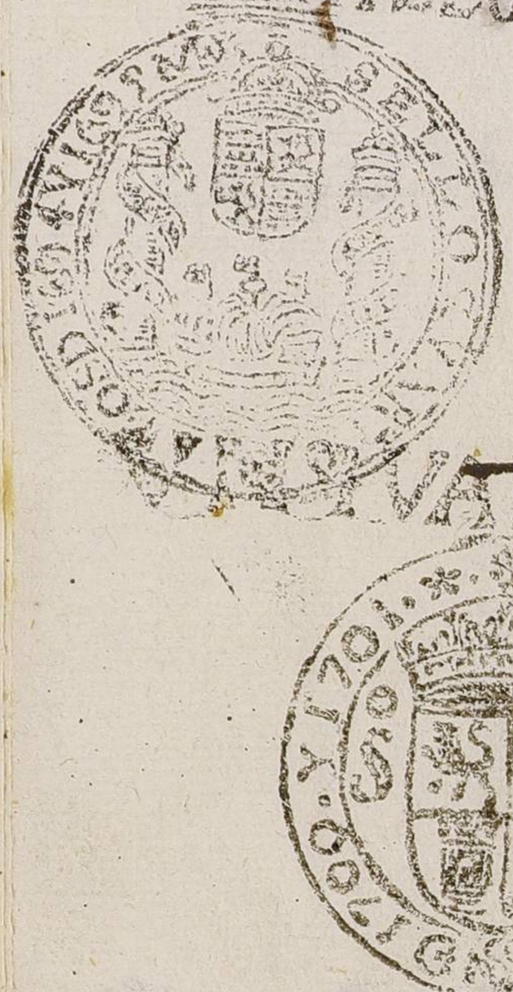

261-4 - 28-4-03

248-2-2 0.3.

856.3 932.6.1

Dquarenta Dseis mas Dquinhentos
Dquarenta de Pepeales quemanifes
to ondeu Dseis de este mes de Set
de mil Dseiçentos Dsesenta
ran para dedus Dohuma Brenta y
siete mas seis Dos Dom Valen tes
ciento Dsesenta Dos Dquatro Dm
Dos

Dseis

Rodrigo de Maya Dos Dhis-
Dseiçentos Dsesenta Dun mas
Dquatroenas de plata de el
Marapide Dseis mil Dos
ciento Dquatro mas que
Dman Dfalo en dhi Dsei deste
Dos para dedus Dohuma Dseis
Dseis mas Dquinhentos Dsesenta
Dun Dpes
Dos

Dseis

El Dor Fray Thomas de Juente Pu
ondeu Dam de Dom Dse deba
Cu diezmo Dseiçentos Dquarenta
ta Docho mas Dquatroenas Dsesenta
Dun Dedeis de mil Dseiçentos Dseis
Dseis mas que manifesto ondeu
Dseis de este mes, Dos mas Dcin-
Dam para dedus Dohuma Dseis
Dam Dseis mil Dos Dquinhentos
Dseiçentos Dsesenta Dos Dpes
Dos

D241 f 3 v°

D B. f 3 v°3

D 94 f 2 v 1.

Dgue

Chasava Sabado diez Dmebe de Junio de mil Setecientos d

156.3. 93-2-6.1 Antonio de Lugo diez mo
cientos Quarenta Docm
de plata de Sepeda queman
fecho en diez Dcis de dez
dellei dos mil Brocientos D 3148-0
dos marau
D Bicente de Coiibera
diez mo quatrocientos Dcsen
ta Dquatro marcos depla
ta Dquatro mancos depla
ta di Dhalei quenian
fecho dho dia dcel dho
mo del Shaiapte
mil seiscientos i dos de
marco depla ta del enfermo Bei
cientos i dozemau los q se diei
612-0- 66-5-5-3 meron pajaro n de del Dalico mo
sesenta Dseis mau cin co dom
Dhe jo Valen quinientos Dsesen
ta Dietc pesos

Juan de Sn fante diez mos qua
renta Docho marcos deplata
de cel dicho mo Dcel permiso de
Lcdo mil dos cientos Dseisenta i
un marauedis pajo dederechos
48-0- 05-1-6-11 Ydiez mo cin co maraue Ynaonza
516-3 1652-2-3 sois dom Dmesa Dalbenquaren
ta Dcspesos Dquatro dom

D 562 p 0-0

D 464-0

0612-0

D 043 p 4 v

104-0 p 6 & 1o

Sigue

1516-3
053.
1569.3
1522.3
005.61.5

Iha Cayna de sabado diez Junebe de Iumo dem¹ Setecientos y

Sello 1ro

Juan de Infante chirino Cinquenta y Seman de plata labrada dela Ciudad de Veracruz Reyno de la Nueva España de Leyes de Dommes de a Cinco dineros de Ley de mil de a veinte y quatro quilates de Ley cada uno y de Peso de diez marcos Cinco onzas y seis ochavas poco mas o menos

1045 p 6 v 4

Dn Martín Cordero de Haro y Davila

Tecnológico de Monterrey

Caxa de Mexico en Veinte y Dos de Iumo de mil Setecientos y

Sello 3o 1742

D. Joseph de Quiros dies mil ochocientos y quarenta y quatro marcos Iguales en Valor a quinientos Iguales de Plata de Ley de once dineros y quatro granos de Ley cada uno y de Peso de diez

Thalusa Mexico los Veintes Reale Sumo. demil Setecientos

Lo 20316

Diego de Guzman diezmo Cien
to Ochenta Nueve con diez plátanos de
beridos mil Trescientos Doce Vn
Diez maravedis quemanifiesto Ocho Va
cas de vientre Seis Toros Vn Cien
to Veinte y Vn pesos de ocho Reales
de plata Vn Caballo Vn Potro
Vn Jumento Vn Solar

Lo 20317

Pedro Sapata diezmo quin
to Sesenta y Siete mil quinien
tos Veinte y Vn maravedis Vn
Novillo Vn Toro Vn Caballo
Vn Potro Vn Jumento Vn Solar

Lo 20318

Agustin de la Portilla diez
mo Novecientos Ochenta y Siete mil
Setecientos Diez y Ocho maravedis
plata doble Vn Caballo Vn Potro
Vn Jumento Vn Solar

Lo 20315

Sarate Sanchez diezmo quin
cuenta y Nueve mil Seiscientos
Noventa y Ocho maravedis de plata
quemanifiesto Vn Caballo Vn Potro
Vn Jumento Vn Solar

D 1016 f 1

D 095 f 2 p 1o

D 125 p 0 0

D 292 f 3 p 4

10 073 f 4 p 3

Hacienda Mercedes Vte y Bel de Quin de mil Setecientos

Dos mil Setecientos Doce mr
Mazan pago de Diezmo de
Sesenta y Cinco con dos cuar gnados
Con Dos mr. Valen quimientos
Diez y nueve Dos mr. Inuebe gra-
Dos mr 2812

Don Juan Esteban Villamuela
Diezmo de Veinte Dos
Reales Dos mr Diezmo de
Veinte Dos Reales
Del Dho Juan Esteban Villamuela
Diezmo Setenta Reales
Dos mr Diezmo de Veinte
Dos Reales Dos mr Diezmo
de Sesenta Reales Dos mr
Diezmo ochenta Reales
Con Valen Setenta Dos mr
Dos mr

Dho Juan Esteban Villamuela
Diezmo Setenta Reales
Dos mr Diezmo de Veinte
Dos Reales Dos mr Diezmo
de Sesenta Reales Dos mr
Diezmo ochenta Reales
Con Valen Setenta Dos mr
Dos mr

Diego Martín Bermudez
Cobrador y Colector

Capa de Vicente Tomás de Sumia del Testamento de

1028

Antonio de Guzman dicho
en la Plaza de Veinte y quatro Pesos de
Vellon de Plata doble de a ocho
reales de Plata doble de a ocho
reales que pagan Ochenta y Vn
Pesos de Vellon Vna onza de
oro de a diez y seis Pesos de
Vellon y seis Pesos de plata
doble

1028 f 61

1311

Diego Carlos de Tedesma
en Seiscientos y quarenta y
quatro mil Vna onza de plata
doble de a ocho reales Nueve
quintos de Vna onza de oro
que manifiesta dicho Pedro
Tomás Vna onza de a diez y
seis Pesos de Vellon Ochenta
y Vn Pesos de Vellon

314. 34.1.66

689 f 10

1022

Juan de Salcedo dicho Bri
to Procurador en el
Seiscientos y Veinte y Seis mil
ochocientos y Veinte y Seis reales
de Plata doble de a ocho reales
que manifiesta dicho Juan
Vna onza de oro de a diez y
seis Pesos de Vellon Valen
Trescientos y Cincuenta y Vn
Pesos de Vellon

944.1 81.0.6.11

395.6.43.1.0.10

353 f 1v 6

1033

Andres Fenoxo Coronado
como Cacique Procurador de

1453.1 158.3.6.3

1033 f 1v 5

Sigue

Ytem Yo Vicente Ventura Canseco Junio de mil Setecientos

1453-1563 1924-020-3-6-11

marcos Oquatrocientas de plata
labrada de mil Quatrocientos Quin
ze, de que manifiesta Cargo
Veinte y Vn de Mayo pasado de este
año Veinte mil Setecientos
Veinte y tres pesos Valen ci ento
Sesenta y nueve pesos

1033 p 0..5

0139 p 5 v9

1646-1-1-3-2

VIRREYNATO

Luis de Velasco Marques de Salinas
Conde

Virrey de Nueva España

Caxa de Mexico Ytem de Un bocadillo mil Setecientos

Le 7003.8

Vicente de Cabrera dixo en
la Plaza quatrocientos Quaren
ta y dos marcos Oquatrocientas de
plata de ley de mil Quatrocientos Dochoma
ravos que manifiesta en Ventresimo
de Junio pasado de este año pag
de derecho Quinto quarenta y Ocho
mil Vnavos reis Don Jorge
Valen quatrocientos Onze pesos
Don

442-9-48-1-6-11

04.9 p 11 v0

Le 7263.1

Juan Rubin de Celis Sindico del
Conde de Sanford de esta Ciudad dize
no Debe cantidad Alguna. quatro
mil Quinientos quarenta y dos pesos de
Ley de mil Setecientos Onze pesos

Sigue

742-4. 48-1. 6.11 Siete mar.s dos pesos manifiesto de
dia Veinte Jueves de Junio, de
Imp.o nar dicho con pago de
der Jdeim.o Vente Jun.o mar
quatro.s de Jdos.s Sd.a
len Dos.s ctos Jdos Siet.s ps
Jguales dem.s

Sd 1032

Don Baltasar de Murgas
Piem.o ochenta Jun mar Jsci.
ontas de plata del Marqu.l
que mani.fo Sd.a dicha deler
dos mil Trescientos Vente mar.s
ueda pago de dd Jdeim.o och.o
ones Siete.s, dos bon.s Jguales
tro.s Valen Setenta Jun c.o fr.s
eldem.s Jsci.s

Sd 0318

Diego de Guzman dueim.o Setenta
ta Jun.o mar Jsci.s ygras de
plata quemani.fes Solaine
dente me pdel.o dos libras
cientos dhos Jochenta mar.s
pago de dd Jdeim.o ochoman
dos Jsci.s Valen Setenta
pesos dem.s Jsci.s

Sd 0300

Lorenzo de los Santos Jn.o de
cm.s Docientos Jnobenta
Jun.o mar.s Jguales dhos mar.s
de plata del Marqu.l

884. 2. 8 0 3.11

Dos p.s 2 v.o

Dos p.s 2 v.o 11

Dos p.s 2 v.o 6

Dos p.s 2 v.o

Dos p.s 2 v.o 6

Dos p.s 2 v.o 6

Dos p.s 2 v.o 6

Caxa a Monte Veinte de Julio de mil Setecientos d

834.2. 80.5.3.11
295.4. 32.1.5.5
VIN QVARTILLO

de lei doze mil Bresientos mara
bedis que manifesto en oro de
este peso y ley dedus Dhiemos
Brentas dos marcos Vna onsa
Oro de m. Dnco gs Valen dos
Setenta dos ps Brutos
Ciento
annes Dim es

1259.0.122.1.7.0

Le 10333

Juan Ruiz dhizo Como mijer
que es tuuis Ciento Vente
Quebe Y dorina de plata
de lei dos mil Bresientos
Brentas Bruniau que
manifesto en oro deste
peso y ley dedus Dhiemos
Catorse marcos Dnco Ochs
y Valen Ciento Vente pesos

012 p 6ves

10166 p 2 vs

Caxa de Monte Veinte y Siete de Julio de mil Setecientos

Le 10333

Maria Benos por Andre
Benoria dies en Con la R
Caxa Ciento Y Beinte dos
onsas de plata de lei de mil

Caxa de Martes diez y siete de Agosto de mil Setecientos d

Seiscientos Veinte y Quatro
pesos Diez reales que manifestó en Virtud de Auto
de este fecha para el dicho Don Antonio de Ulloa
como Apoderado de Don Joseph de Vsquiola
para Valer en Registro de Don Martin Bordues
de Haro y Davila

Caxa de Martes diez y siete de Agosto de mil Setecientos d

Seis Mil Trescientos Cincuenta y Vno

Don Joseph de Vsquiola dixo que Registra
en estos Reales de Plata de Registro Seis mil
trescientos Cincuenta y Vno pesos que
quedan de Saldo de Seiscientos y Cinquenta y vn marcos
que manifestó en Veinte y Siete de este
mes para pago de dos Tercios de Diezmo que
se le Adeudan de Registros de Plata que
Vino de Buenos Ayres en el Navio nombrado
el Señor San Joseph Capitan Don Juan
Antonio de Ulloa y Lemos

Seis Mil Trescientos Sesenta y Quatro pesos
Diez reales de Plata de Registro que manifestó
en Veinte y Siete de este mes para pago de dos
Tercios de Diezmo que se le Adeudan de Registros
de Plata que Vino de Buenos Ayres en el Navio
nombrado el Señor San Joseph Capitan Don Juan
Antonio de Ulloa y Lemos

Seis Mil Trescientos Sesenta y Quatro pesos
Seis

Caxa de Sinaloa Primera de septiembre de mil Setecientos

Lo Dou

Joseph de Urquiola dieron
en Sinaloa en diez Junio
en plata labrada delei
quatro reales de plata delei
dos mil trescientos Quinze
reales, pago de dho Quinto
onze mil dozientos cincuenta
seis pesos, Valen noventa dos pesos
y nueve grs

114 11.2.5.6 VN QVARTILLO

D.92ç.0.9

Caxa de Sinaloa dies Ocho de septiembre de mil Setecientos

Lo Dos si

Joseph de Urquiola dies
mil ochocientos Sesenta nueve
pesos quatro reales de plata delei
dos mil trescientos Quinze
reales, pago de dho Quinto
ocho mil Quinientos quarenta
y Un pesos quatro grs
Valen setecientos Sesenta dos
pesos Seis grs

80?.4.88.0.1.1

D.76ç.6 D

Tecnológico de Monterrey

Baxa a Sueb dies Dei de sep^embre de mil Setecientos d

Le 72021o

0)-4. 88-0. 1.1 El Dho Joseph de Urquiola dueño. Cabo reemarco deplata labrada de Dei de mil docientos Dchenta y nueve marcos pago dicho Dcho 14.0-.1-4.1.9 mo Primero quatro onsas Vn tomin Trueb.s= Valen Doze pesos

D)6 o p 6v

0.12 p 3 03

21.4 89 4.2.1o Lm Obrejt

0)13 p 1 03

Luis de Bolaños — D. Martin Bordaso — Tharoy daui[illegible]

Genera

Baxa de Cunes Veinte y Siete de Setiembre de mil Setecientos

Le 2026

El B^r D. Juan de Cobarrubias dueño Cabo reemarco de plata labrada de Dei de mil docientos Dchenta y nueve marcos pago dicho Dcho dueño gunze mon.s quatro onsas de Dei de este mes pago de dcho Dcho 142.2.. 15.4.0.5. dueño gunze mon.s quatro onsas Cinco pesos Valen ciento Dbeinte y ocho pesos trueb.s Dbeinte m Dbeintes

D128 p 6v

Luis de Bolaños — D. Martin Bordaso — Tharoy daui[illegible]

Genera

Caxa de Veinte Primero de Octubre de mil Setecientos

1029.4.12.1.5.10

VNQVARTILLO

1203.4.22.1.3.8

1458.0.15.6.3.7

1398.0.15.0.1.5.1

Diego Carlos de Tejeda
Diez mil Veinte y nueve
marcos Siete onzas diez dra-
cmas de ley de mil Trecientos Diez
ocho Cun marcos que manifesto
en Veinte y siete de Setiembre pasa-
do de este año pago derechos
Diez mil, ciento Doze mas Una
onza Una dra y Veinte y
nueve granos Diez y Seis
granos

D961p5v2

Fes 20211

Diez mil Trecientos
Veinte y Quatro marcos de
plata de ley de mil Trecientos
Setenta y siete marcos que
manifesto Pago de
derecho Veinte y dos marcos
Una onza Una dra y Quinze
granos Trecientos Quarenta y Un
marcos Seis onzas Una dra
y Diez granos

D185p5v5

Fes 20314

Doscientos Veinte y Quatro marcos
Quatro onzas diez dras de plata
de ley de mil Trecientos y Cin-
co marcos Siete onzas Una dra
y Quinze granos Valen ciento
y Veinte y Quatro Pesos

D134p3v3

Siete

10281p6v2

Sigue

Ofra Caxa Lleones Pmeros de Octubre de mil Setecientos d

Lo 00351

Antonio de Guzman dueño
Sesenta Dom comad Ogaz
mas de Casa de Lid. Dom l
Beicento Don Juan Dan
maian que fia mfesto Hoda
Veinte Siete de Setiembre del
paso de dos Dueños Litem
Vna onza Dones Valente
Sesenta Vnp Anco Dom Dsegt

1028 1 p 6 v 2

Lo 7 0021

San de Oliba Yparel Cpr
Don de Abraha dueño
Beicento Dueños deputa
la brada de Leidores
ciento Dueños Hebreo
dadu Dobre no Hebreo
Beigt Lorenzo, seu Dom Dl
ochogt Orden Dangelos J
Sesenta y tres Dom Dome

0061 p 5 v 6

D2 1 0 p 1 v 11

1061 4 p 36 v

Dl Marton Bordugo
Thoroy davila

Lu de Bolaños
Emesa

Carga de Sabado dos de diciembre de mil Docientos an.

VN QVARTILLO

1.04.3 12.3.01

Se 00309

Juan Ignacio de Algarra
dui en Docientos Equata
nta. Obenta depla
dos dos mil pesos de Manapilgue
manifesto en Veinte de
diciembre de los corrientes
cientos Quebenta pesos
dos Quinto, ciento Veinte
de mon Pres onza Quinqueno Va
lor mil Veinte Pesos
ingresa en Tesoreria

10.0.0 | 6.0.0

1 QVARTILLO

Se 00313

Quenta de Ta Cruz dei
Rio con Docientos Veinte
y Nueve mon deplata dos dos
modelmanifiesto pregue
Registrado en Veinte de
diciembre de los corrientes
cientos Quebenta pesos
Quinto, Valen Veinte Pesos

0220.0.0 | 19.1.26 | 0633.6.0

Se 00318

Domingo de Posadas chirino
Discientos Quatro Benta Obenta
dos pesos dos Reales de
Retenido de Derechos de Alcabala
de Lei de mil Docientos
Veinte y Ocho mas un pago de dos
dos treinta Tun pesos siete cuatro
reales Quinto Valen doscientos Veinte
tres pesos Quatro reales

0293.0.0 | 31.2.3.11 | 0272.1.02

2124.3.0 | 231.4.3.6 | 1096.7.08

24.3. 231.4.3.6

1096 p 608

Sorrento de Juncos hace dho em
Gento y Veinte Seis mrs Iguales
obras de plata labrada que
manifiesto en Vientre de si este de
Septiembre de los dos mil dos cien
tos y Seis benta y si este mrs aña pa
Sodeder y dho mo benefi cio
Soma bre dos Reis y dho cien
to y quinze p.s que hacen dos cien

125.4. 0135.3.6

D 115 p 4 v 1

Sos D21o

Joseph de Vizcaya la dho mo
Gento y dos Reis y que bem a dho la
labrada de seis dos mil y Sei
tos y dho mrs an pagado dos y
chimo, doze mrs dho cien to y
Veinte y dos Reis y dho cien to y

119.0 0127.3.6

D 105 p 3 v 0

268:) 258.1.5.2

2 b 188 p 5 v 3

Ante mi
Luys de Tellez
Escrivano

Ante mi
Alonso Bordejo
de Haro y Davila

Caxa de Viernes ocho de octubre de mil y setecientos y

Sos D38

Doña Theresa de Salas dho mo
en la Real caxa quarenta y ocho
marcos y on onzas de plata

Sigue

Ytra Caxa Reales 80 dho de Abre de mil Dsetecientos Dsesenta Dsiete años

048-5 005.2.3.3

VIN QVARTILLO

de Seis dos mil Bescientos Dsesenta
mrauedis que manifiesto en dorde
este mes pago de dha Dsiezmo
en Com de Sempre Bezn Dl
Bro q Sean Valer quarenta Dsqua
tro q Sean dhos Dsiezmos — D044 p 6 Bes

Lo Dl 0312

Andres Thenorio dheron qui
nientos Dsesenta Dsocho mrs.
de plata del Mayz q quemaron
Dsebo en dho Dsiezmo este mes, debe
dos mil Bescientos
Dsesenta mrs q quemaron pago de
dho Dsiezmo Dsesenta
Dsiete mrs Dsesenta Dsqua
tro mrs q Con Com
Dsesenta Dsqua
tro mrs q Sean dhos Dsiezmos — D044 p 6 Bes

588-0-064-0-5-0

6365 6931 2

Lo Dl 0339

Dn Pedro de Arriaga dha Con
Ciento Dsesenta Dsiete mrs
de plata q Sepesaba que manifes
to en dho dsiezmo este mes dhos dos mil
Bescientos Dsesenta Dsiete mrs q
uedo pago dedho Dsiezmo Dsiete mrs dho Dsie
mro bsta onza Bra Com Dsbre pr Va
lor Ciento Dsesenta Dsiete mrs q Sean
dho Dsiezmo Dsbre pr — D044 p 6 Bes

D589 p 4 D 11

166-6- 18.1-3.3

803.3 81.4.4.5

Lo Dl 0345

Dn Pedro de Arriaga dha Con
Ciento Dsesenta Dsiete mrs
de plata q Sepesaba que manifes
to en dho dsiezmo este mes dhos dos mil
Bescientos Dsesenta Dsiete mrs q
uedo pago dedho Dsiezmo Dsiete mrs dho Dsie
mro bsta onza Bra Com Dsbre pr Va
lor Ciento Dsesenta Dsiete mrs q Sean
dho Dsiezmo Dsbre pr — D156 p 2 Bes

D045 p 2 Bes

Luys de Estuar

Mar Dn Bordeso

Dharoy daurtaz

Capa de Mercoles Veinte de octubre de mil Setecientos

1-4-65.4.4.1.

1700308

El Br Dⁿ Nicolas de Saldibar
y Conque poder Dⁿ Joseph de Ur
Moria Pierno seiscientos Tun
marco Equatro cuartas de Cas
debido y mil Bretcientos Lo cho
mares quemanti fe Lo cho
dcha Ines pago de dho Sal
me setenta y cinco mrs quatro
cuartos Tun quatro Lon Dungrano, Va
len quinientos Dan quenta y
seis pesos de Lon Dieteis

0556 p 2vo

1700311

Lorenzo de Hinojosa dho
mo quinientos y seenta y seis
y Equatro cuartas de plata
mas Equatro de pesillo de
dcho peso y dho mo y mil Bretcien
tos y Doce mrs Equatro
cuartos Tun quatro Lon Dungra
no Valen quinientos y
Veinte y Equatro Lon y
dhi pesos

566.4.61.5.2.11

0524 p 4vo

1700341

Dⁿ Matias de Villa señor dho mo
Bretcientos y Beinta y cuatro
mrs de plata dellⁱ dⁿ mil Bretcien
tos y quarenta y siete mrs
mrs fho en dho dellⁱ mes pas
dos y dho mo Beinte y tres mrs
dos Dhos mo Beinte y Valen Bretcien
tos y Dhos pesos y dos Dieteis

330-4-36.0.1.)

58.4=163.2.5.)

0310 p 6vo)

1039 1 p 6vo

Sigue

Chasa Mexico le Veinte de Octubre de mil Setecientos de

Lo 1031.

1498-4 1632.5.7 VEINTAVARTICLO

Diego de Arguelles diez mo 10391 ℔ 6 ℔s

quatrocientos Reales y

veteman de plata del

dicho Alde Fremillo de

leidos mil Berentos Ochen

enaran pago de Ldo Ydicho

quarenta Veteman Ancoas

y reis yt Valen quatroc en

tos Iguales Oque

Ro Dom Dungeano -

0437. 0 0 0 5. 06

1935.4. 211.1. GEVARTIELO

1039 ℔ 2 ℔s 1

Martin Bordigo

Chasa de Lunes Veinte Sinco dias de Octubre de mil Setecientos de

Lo 1031

Diego Carlos de Ledesmadi

esmo dorcientos Reales y

en comañ dep cada de Leidos mil

Berecientos Sin quentas un ma

ravedi que main festo en Vente de

estemes pago Ldo Ydicho

Vente Sin dos quatrocientos

Reales Sin Valen

tes Sin dos quatro ℔s Valen

Dos cientos Vente Sinco Ires

Dominos

0 3 5. 0. 2 4 4. 2. 4

0221 ℔ 3 ℔s

Lo 1036

D. Balthasar de Aranga dier

Sgue

35.0 25.4.4

NAVARTILLO

4.1.26.5.18

Mo Ciento Quarenta Y nueve
Quintas de plata de
Y marapilquen de finesto en Vem
te de estemes de todo en Buen
to Veinte y seis marcos pap de diez y dei
mo dies Veis marcos de oro en do
ce Valen ciento Ve
inta Y ocho p Y Antonio Juanpe
ra Les 20338

Andres Fernandez dieziocho
Ciento Quarenta Quatro
Quatro onzas de plata de
Marapilquen anfesto en
Vente de este de Veinte
Ciento Veinta Y ocho marcos
pap de diez y dies Veis
Cinco en Pedro Ximenez Ocho
Ciento Veinte Y Cinco
Les 20318

Joseph de Arguiola dieziocho quini
entos Veinta Quatro on de plata
delei dos mil Ciento Onei Ocho
que manifesto, en Vente de este mes pa
pa de diez Y ocho Quinientos Veinta Y dos on
Quatro onz Quatro on de oro en Ve
ler quinientos Veinta Y Tres
Y Cinco min Dan Cogt

94.0 62.4.4.2

183.0 131.1.0

0228 p 96

0533 p 1vs

10121 p 5vs

Mateo Ximenez
Mateo Ximenez
Thomas Davila

Caxa de Alvaro los Veinte y Siete de Octubre de mil y Setecientos y

Fol 031o

— Juan Cosme de la Campa
chimo ochenta marcos
y quatro onzas de plata
de lei de mil y trescientos
y diez marcos que hizimos
en Veinte de este me-
s el B.o D. Antonio de cam
bia chimo Gento y Sesenta
y ocho mil y seis onzas de pla
ta de dha lei que manifes
to y dio

Con dozientos y nue
ve marcos y dos onz.s de plata de
lei de onze dineros y agasonde dos y dies.s
mo Veinte dos m.s Seiz.s y tres y Veinte y
beg.s Valen Gento y Sesenta
y Cinco mil y Seis

Fol 032

— Antonio Monte dies mo Gient
o Veinte y un mar.s y quatro onz.s de
plata de el Marq.l que manifes
to en Veinte de este mes y de lei de on
dozientos y nueve y media dineros y vna ma
y pago de derechos y dies mo beinte y
Siete.s y Valen Cient.s y
onze pesos y Cinco tom.s

Don Bernardo
de Arvisu y Salazar
Contador
mayor

Don Bernardo
de Arvisu y Salazar

Caxa de sabado Veinte de Octubre de mil Setecientos

Lo 00219

D Juan de Arguelles diez m.s
Seiscientos Diez y siete Ds. m.s y
Seis Reales de plata de el R.no de leon q
Manifesto en Veinte Dias de el
mes de Octubre mil doscientos Qdi
ez y nueve años de los quales pago de Dro
Qdiez y siete Dn. m.s Quatro Vn
Tomin y siete gr.s Valen seiscientos
Veinte pesos quatro tomin Ocho gr.s

D606 p 4 v.o 8

Sed 00315

El Sr.o D Jph de Arguelles de
ese ochocientos Veinte y un m.s
Quatrocientos de plata de el Marapi
Guemanifesto en dha. dia de Sei
dos mil Seiscientos Quarenta y nueve
pesos de ocho Reales cada uno
de los quales Qdiez y ocho años y nue
ve meses pa. Qdiez y ocho años y nue
ve meses quatro años de dho. m.s Inue
stros Valen nobecientos Veinte
Seis pesos Dos tomines

D 61 p 2 v.o 9

Sed 00343

El Sr. Juez de Tumpa Qdiez mo. Ver
dho. Francisco Jph de Abrego de
plata de seis dos mil Seiscientos y
quarenta y tres marcos quepan
fecho en Veinte Dias de Setiembre
pdo. dos mil Seiscientos Qdiez y
pdo. de los Qdiez y ocho años y nue
ve meses Valen nobecientos Qdos

D 99 p 0 - 5

Sed 00318

Juan de Sosa diez mo. Cabo Ju
dho. Tomin de plata de e

1046 p 4 v.o 16

Sigue

5 2.6. 132.1.4.4.

Thaxaca Juba de Tierra de octubre de mil Setecientos años

1579.6 172.4.4 — el dicho el dicho el del fenor Marcos de Ledesma
dos mil trescientos Doliedo de
Maraú pago de dicho Diezmo Pesos
de Un mquatro en Reales Ocho Pesos
por Valen ciento Docientos Reales
Setecientos Oquatro fs

1046 ℔ 4 v°1a

1198. . . 21.4.5.3 — Antonio de Saco dicho Gento
Oquarenta Dpesos Oquatro
Reales Dun mquatro Dseiscien
tos Deplata de Diezmo Pesos
fecho en Veinte Dpesos de
Reales Dun mquatro Dseiscien
tos Deplata de Diezmo Pesos
Maraú pago de dicho Diezmo en
Reales Ocho Pesos Oquatro
Cientos Otrenta Oquatro fs

0183 ℔ 3 v°4

0145-6-0-15.2.0.1 — Juan Damaso de Benavides
Dnueve cientos Dveinte Dnueve
mil Deplata de Diezmo Pesos
Ci de tres Dseiscientos Pesos
Demaraú que gran fecho en Veinte
Oquatro de Diezmo Pesos de
Reales Dun mquatro Dseiscien
tos Deplata de Diezmo Pesos
Maraú pago de dicho Diezmo en
Reales Ocho Pesos Oquatro
Cientos Otrenta Oquatro fs

0134 ℔ 3 v°4

0129. 0. 0 14.2.3.11 — Juan Dominguez de Benavides
Dnueve cientos Dveinte Dnueve
mil Deplata de Diezmo Pesos
Ci de tres Dseiscientos Pesos
Demaraú que gran fecho en Veinte
Oquatro de Diezmo Pesos de
Reales Dun mquatro Dseiscien
tos Deplata de Diezmo Pesos
Maraú pago de dicho Diezmo en
Reales Ocho Pesos Oquatro
Cientos Otrenta Oquatro fs

0119 ℔ 3 v°5

0156-2. 0 12.0.2.0 — Pedro Dominguez de Benavides
Dnueve cientos Dveinte Dnueve
mil Deplata de Diezmo Pesos
Ci de tres Dseiscientos Pesos
Demaraú que gran fecho en Veinte
Oquatro de Diezmo Pesos de
Reales Dun mquatro Dseiscien
tos Deplata de Diezmo Pesos
Maraú pago de dicho Diezmo en
Reales Ocho Pesos Oquatro
Cientos Otrenta Oquatro fs

0143 ℔ 5 v°1

2208.6.2.4.0.6.0.4. — Pesos 2050 ℔ 0

Sigue

Hoja Corta Sabado Veintiuno de Junio de mil Setecientos veinte

Woforo

Don Pedro de Villegas Chiem
Veinte Marcos de plata
de Ley que manifestó en
el Juzgado de Veinte y
dos mil Veinte y Siete
maravedís de vellon y Juan
Benito Ysern y Valdivia
en Orden de Quinientos Ochenta y
un Pesos y Quatro Re-
ales de Vellon

Se 20326

Juan Esteban de Magueda
Veinte Marcos de plata
en Barra que manifestó
en el Juzgado de Veinte y
dos mil Veinte y Siete
maravedís de vellon y Juan
Benito Ysern y Valdivia
en Orden de Quinientos
Veinte y Nueve Pesos
y Quatro Reales de
Vellon

Se 20341

Diego Carlos de Sedeño
Veinte Marcos de plata en
Barra que manifestó en el Juzgado
de Veinte y dos mil Veinte y
Siete maravedís de vellon y Juan
Benito Ysern y Valdivia en
Orden de Quinientos Veinte y
Nueve Pesos y Quatro Reales
de Vellon

Se 20281

Doña Theresa de Saavedra
Ochenta y Ocho marcos
Siete onzas de plata de

Tyre

Caxa de Sauc de Sembadlo de Octubre de mil Setecientos de

Seis de mil doscientos Sesenta
2845-4-310-3-24. Quinquenios que en mi fecho
En Sentes en este dicho mes pago
0088-6-009.5.3.2 dedus Sdhemos nuebemil cinco
2934.2.320.126 cinas Sereon Sdor Sn Valer
ochenta Sun Sonzeso —

Luys de Setuar
Egrena

D. Martin Berdugo
Thavoy dauntes

D646 p 5v6

D081 p 0-11

2727 p 6v5

Caxa de Mierco les Sreze de noviembre de mil Setecientos y

Seis Sdel 0304

Sen Sdeo li ba diez mil ciento V
Sesenta Sem Sen Sguatro cinco
Sesenta Sdel Sdes Sun Sbregiento
Sguatro mil quinientos fel
135-4- 14.6.1.4 en Sesenta dos dichos Sdiez mil
Sdiez mil catorze mil seiscientos
Somm Sguatro Sn Valen ciento
Sesenta Sem cop esos Sdeben —

Sel 0335

Juan de la Sarda dies mil ci
ento Sesenta Sdos mil dos cinco
debei do: mil Sbre ci en tto. Sbre
inta Sun co marcan quemanse
Sen Sesenta dos dichos Sdiez mil
162-0- 17.5.2.1 dedu Sdiez mil Sdiez mil cinco
cinco Sdos mil Sun cuatro Sn cin
ciento Sun cuenta Sun cuatro
Sem Sdichos

Sel 0032

Don Pedro Gonzalez del
Rio

D125 p 0-1v

D151 p 4v8

291.4 3233.5

D816 p 5v6

Sigue

Plasapa. Miercoles Beedenoviembre de mil Setecientos

Hall 1032

D16 p 5 v 6

VNPVARTILLO

99-4-323.5.5

VNPVARTILLO

33-6-58-1-3.5

31.2.90 5.0.10

zente Dochom Ddoscinas
deplatadecellmarapide
Veidosmil Bresientos
Veinte maraui quemani
feito en Beinte dedoubre

D 248-2

Lorenzo Muñoz chea

dieimo dosciento Dochen
tui Dmcom Dquatro cinq
dieimo guemani fer
Otocha

D 285-4

D 533-6

Cinquenta Bresonati Dseiscinq
Beinti Bresonati Dseiscinq
deplata de loi dosmil bresien
tos Vientemaraui fin que dies
mil compañon de derechos Dues
maconpañon dellos
mo cinquenta Dochom Dnaoma
Breiton Dmco Dvalenquatro
cientos Dnoventa Dseis Dochom

D 496 p 2 v 9

D 533 p 6 v 3

Dseis Bluay

Ldmaoz

Mar Don Berdugo

Thavoydauila

Caxa de Miercoles chis de noviembre de mil Setecientos

Ld 1033

Don Pedro Simon de Leon Caxa
bi Zo dieimo ciento Dseinta
Dochomaroo Dseiscinq de

Sigue

Hacaxa Anexo Lechi de noviembre de mil Dsetecientos

138-6-15.1.0.0 de la data del Manifesto Libre de este mes de Lecheros mil Dregientos Dy Beinta Dos mrauedis paga de dos Dhierros quinze Dunaoras Valen cien ℔ Dfierro Dunchef Seiscien Dochoꝛ

D129ꝑ6v8

Stuce Beluar
Lymeno

Dfierdun Berdugo
Dharo y daui fall

Caxa de Martes Veinte Dhe deziembre de mil Dsetecientos

Lef 10313

Juan de Etxuelle dun Dregiento Dembaꝛ de la
Jurisdicion del Real de leon que
manifesto en dicho de este mes
de Lej de mil Dregientos Dhier
Dieteseraui pago de dos Dhierros
Beinta Seis Dhaꝛ Vnaonza
troi en Quinxani, Valen Dere
chos Dch.o ꝑ. de Dun Quinxani.

332.0 36-1-4.1

D3.8ꝑ209

Lef 10293

Dchocientos Dgnacio
Ja Dochomaꝛ de la Data dechta
Capil que manifesto Dhocho
Lebei de mil dosciento Dnoben
ta Dseis maraui pago dichos Dhier
ros Vnaonza Dier
xane, Valen ciento Dbein
Stun Dco ꝑ. siete Domino D

148.0. 16.1.0.6

D135ꝑ2v11

482.0 52.2.4.1

D444ꝑ2v0

Sigue

hasta Pascua Navidad Vltº Xbre de nobiembre de mil Setecientos y

Sello 20318

Lorenzo de Arellano Xbea de Ymo
Seiscientos y beinta y un co mañ Xbre
ordinario Alcalde de Alcaldes Mayor
de Sn Miguel de Orsaintos y Xbre
Sobre maxan que en Sn Sebn
dueldes tiene pasado de dho Xbre
mo setenta y nueve y en dorsan
Yrabo si Valen quinientos
Nobenta pesos Oro Comun Xbre
por

Sello 20038

Andres de Barquer diem
Seiscientos y no benta y siete
mañ ante el dho de dho mes y
dho Sr emll que en mañ se
cuelder dho mes, dho y dho
Segiento y Ochenta y seis y
dho Xbre setenta y cinco y
Valen seiscientos y quarenta y
Yrabo si cinco pesos Oro Comun

Ante mi
Lucas de Olivares
Escno

D 444 f 2 vº

D 59 o f 1 vº 6

D 644 f 5 vº 1

1 0 6 f 9 f o vº

92 a 15. 6 y

14. 3. 191 43. 2.

Fernando de Monterrey

Ante mi
Marcos de Cervera
Escno

Axa de Vicente chez Xbre de Dizcmbre de mil Setecientos y

Sello 20333

Juan Antonio de Montes
bo Vezmo ciento y no ben
ta y Ymco con Oguatro oz

Ante mi

Dha 20 de Diciembre de mil Setecientos a

Dha 20333

de plata de ley de mil
Trecientos Veinta y Tres
xas que manifestó en
Veinte Tres de Diciembre
Martin de Lugar Secrio
Seiscientos Diez y Seis
de oro de plata de dha ley
que manifestó dho dia
Quinientos Noventa y Siete
Onzas de plata de ley de mil Sete
cientos y Veinta y Tres marcó los
que dieron pagaron de dho Dro
Ocho mil Quinientos y Sesenta y
Nueve pesos, Valen Setecientos Nue
venta y Nueve pesos Quatro tos

0195-4

0616-2

0811-6

811-6-88.3.69

0559 p 1vs

Dha 20333

Diego Carlos de Sedeño a dha
Trecientos Veinta y Un con
dha de ley de mil Trecientos Tre
Sietemarcos quemá manifestó en
Veinte y Tres de Diciembre pasado de dho
Quinientos Treinta y Quatro pesos y
Siete tos, Valen Trecientos Veinta y
nueve pesos Siete tos Quatro pesos

395-0-43-3.7

0369 p 1vo 4

Dha 20334

Antonio Montes chamo Ci
ento Veinta y un de plata de ley
Marapil de mil Trecientos
Sietemarcos quemanifestó en dha
Veinte y Tres de Noviembre pasado de dho
chamo Catorce mil Nueve cientos
y onze pesos Valen Cinco cientos Veinta y
nueve pesos

180- 14.1.2.11

012 p 2vo 9

Dha 20332

El Br D Nicolas de Salcedo y
Orrupo de D. Joseph de Villoria
dueño de Veinte Seis mi
chos Trecientos Veinta y Seis mi

1336.6. 145.5.43

10249 p 3vo 9

Sigue

6-6 145-5-43
6-0 013-5-0
IIIQVARTILLO

38-6 032 4-4-2
IIQVARTILLO

84-0 009-1-2-0

5-4 201-1-15

deplorada de Leidormilbreciem
tos Ventemaraú que mdnifes
to en Venta Jbredem Cin coen
tos dedes Jduiemos dozem Cin coen
tos Dietes dem, Valen ciento Jdiez Ps
Dietes Jdiez ps
Jdiez Jdiez ps
Jdiez Jdiez ps
Jdiez

Plaza de Vera Cruz de Diciembre de mil Setecientos

1845.4.201.1.1.5 — 1024 p o ✓

de plata de diez y nueve mil Trescientos y
Veinte marcos quemanifestaron en
el Real de Noviembre de el dicho
o158.2 o1D.2.. — del Reino de Leon pago de dere-
chos de dos mil Siete mas Doscien-
tos y Veinte y quatro Pesos
2003.6 218.3.1.5 — Valen Diez mil Seis
con Diez y ocho

Luis de Estrada
Contra

D. Martin Bordeo
de Chavoy Davila

Plaza de Veracruz de Diciembre de mil Setecientos y

Le 7 0322

— Don de Liba diez mo ciento Setenta
Quebemas Pesos con 6 de plata de
dos mil Trescientos Veinte y dos mara
bedis que manifestaron dies Mu
179.5 - 19.4.5.1 — chos Pesos de dos Diez mo dies Mu
chos mas quatro ms Cinco sond Unos
Valen Ciento Sesenta Siete Pesos y Un
tomin Unos

Le 7 0332

— Antonio Cabrera diez mo Trecien
tos Quarenta dos mil Seiscien
tos de plata de el dies mo del Rey de
Leon de dos mil Trescientos Diez
342.6 - 31.2.7.1 — de maravedis que manifestaron
los de dos Diez mo Ciento Sesenta Siete
dos mil Siete sond Unos mas Valen
Trescientos Ocho Pesos Cinco sond Unos — 0318 p 5 ✓

Le 7 0333

— Diego Conto de Leon mo
dos mil Seiscientos Setenta
dos mo quinientos de plata de
Leidos mil Trescientos y

522.3. 56).4.2 — 0485 p 6 ✓2

Syna

Hasta 1033

Renta Hermanadgo
manifesto en dho Fuero
de este mes de
Juan de Sabando dicho
quimientos dhos Fuero
marco, dhos marcos de pla
de dhales y una ambra
Lobos

Con mas lo venta dhos
mas dhos depta de Perdomo
Berdugo y Peinto dhe Orquera
mayor pagaron de dha Renta
Capt Dhes Inuebro mil
Juno Fuero, Valen mil dhos
inte Tumpo Pintomi dhos

1033

El Dr Juan de Cobar
bar chirino Renta en Oden
nar depta de Cádoma
Regidor dhermanad gra
manifesto en dho Fuero de
este

Lorenzo de Aguirre
mo quatrocientos Dmos
enta y seim Dmaons de
plata de el diezmo de el
Regulo de Otras
Otras Jenoxis dhos
cientos y quarenta mi depla
ga de dhas leis y manifes
otro

Dn Gallexa dhos quatroci
entos Setenta dhos y qua
tro mrs depta de el Pe
Juno de el Sumbodelro
de Fuero

En mas vecino 2

D485 p602

D335.0

D513.2

10.92.2

10.21 p 02

D230.6

D456.1

D140.0

D436.4

10.03.3

D506 p54.0

D485 p602 145 1155.9

1.614.5.125.2.1.9 — Benjamin Co. Juan Bruno de la Sade
que Hernandez pagaron de derecho
Dos mil Seiscientos Veinte mil de oro
un Tomin Dungr ano Valen mil
Seiscientos Veinte Dungr ano Dos mil Seiscientos

105.6p 1/2 9

Fol 0324

— Juan Esteban Guerrero dueño
Ciento Veinte Dun mad de plata-
del Mapil que mandaron fabor
dei Diez del Ciento, de dos mil
Seiscientos Veinte quatro marau
pagos de derecho Dos Dichos
Brau Cincoenta Dos reps, Valen
Ciento Dos cincuenta Dun ebepesos Mn

1128.1.1103.5.9 — Comm Dos reps

0153 p 1/2 11

Fol 0325

— El Br D Juan de Cobarrubias dueño
de Ciento Veinte Dos mil Dun-
cada de plata de lei de mil Brocer
tos Veinte seis marcos quinze ps
de dho Dia pagos de derecho Dos dichos
Brau Sinco reps Cincuenta Dos Dos pesos
Valen Ciento Dos Dos Dun ebepesos

1128.1.1103.5.9 — quatro reps Dos Dichos

D 119 p 4 1/2

Fol 0326

— El Br D Antonio de
Arrubia dueño de Ciento
Dos mil Seiscientos de pla
ta de lei de mil Brocentos
Veinte seis marcos quinze
Ps en fino en dho Dia de dho
Lorenzo de Arrubia de
Ciento Quarenta de
plata de lei de mil Brocentos
de dho lei
Veinte Dos Ps Dun

D 83.6

014..

D 223.6

3.12.1-1128.6.9.6

2080 p 0 0

En la Villa de Saltillo Capital de la Provincia de Nuevo Reino de Leon a veinte y seis de Diciembre de mil setecientos y ochenta y seis años

Ante mi Don Juan Manuel de Zertuche Alcalde ordinario de primera nominacion de esta Villa y Juez Receptor de Alcabalas por su Magestad (que Dios guarde) y testigos que se expresaran parecio presente Don Joseph de Arguisola vecino de esta Villa y dijo que por quanto se halla con Deuda de Alcabalas de los Efectos que ha introducido a esta Villa y su Jurisdiccion en el presente año de la fecha de esta, y para hacer pago de ellas ha ofrecido a esta Real Hacienda la Cantidad de Ochocientos pesos en Plata corriente, y para que se le admita a dicho pago, y se le den las Guias correspondientes para la Conduccion de dichos efectos

Tecnológico de Monterrey

+ Doña

Cargo de los pesos doro comun que en dha
Real Caxa de Zacatecas en Plata nueva
que corre desde Primero de Enero desde
año de mil Setecientos, pertenecientes
dee Comercio que en Virtud de Real cedula
Inserta Enmandam dee Exmo Sr Conde
de Moctezuma Virrey de la Nueva
España de esta Corte y de las Flotas de
Galeones que hubieren venido a la Caxa donde
se empezo a executar desde Primero de Enero
de mil Setecientos a

Sinoxcal de

Cargo

+ En nueve de Junio de mil Sete
cientos años el Br Luis de Sum
pa Cinco quarenta Tres pesos
Iguales dos Dseis gs en plata
Por el Comercio de Veracruz
Benta Todos ni Iguales en
plata que dhos

Damos de Arriaga Cinco
Dhs Inmebs Dseis gs de dho
rea de Veracruz Cinquenta y
dos Dseis gs de plata que
dhos ni Iguales ni dhos

Nauhtin de Susana Cinco Doze
y quatro dos Dseis gs de Grano

D o 41 ; 4 e 6

D o 19 ; o - 6.

D o 60 ; 5 1 o o

Sgue

Quatro cuentas de plata ß

Yo Pedro Salazar entro
setenta y tres ß ochocientos
de quinientos Quarenta y
un ps de plata que dieron en
VIGVARTILLO la partida

Yo Fr.co Martin Berdugo
Alcalde Ordinario
Jurena

VIGVARTILLO

Yo Juan de Sanjo de mil y
setecientos años Diego del
Castillo Cacheo Entero seis cien
tos Treinta y ocho ps de
plata Quinientos Doce ps de plata
que dieron en
Cristobal de Arlegui entero
ochocientos Quarenta y ocho ps
ocho Quinientos de mil doscien
tos Quarenta y ocho ps de pla
ta que dieron
Yo Juan de Rosales entero Cien to
ochenta y ocho ps Doscientos
de quatro ps en los Quarenta y
ocho ps de Diego de Arguello entero
Son de ocho cientos Treinta y ocho ps de plata

Yo Fr.co Martin Berdugo
Alcalde Ordinario
Jurena

0.60 p 5v°
0.12 p 4v°
0.53 p 1v°
0.14 p 6v°
0.63 p 1v°
0.151 p 2v°9
0.54 p 2v°3
0.12 p 3v°
0.283 p 1v°

Andres Ybarra Junio de mil
Setecientos años, El Conde de San
ta Rosa D. Jph Brabo entre
sesenta Pesos cuatro Reales de
cuatro cientos Pesos dichos Pesos
mas Quatro onzas de plata B
dos mo

Diego de Germanendez dicho Prie
to pesos Ocho y dos Reales de
ciento Veinte y dos mo
declara que debe
Juan Ignacio de Aguirre entre
gua Veinte y Pesos en Reales Pesos
Sa de Seiscientos Veinte y
Seis Pesos un mo Veinte y declara
quedo mo

Dona Maria Correa Cuer
Veinte y Pesos Victorino Veinte y
Cinco Reales de Pesos Veinte y
dos Pesos en Quatro cientos
dos quedo mo

El Br D Jph de Barrubiaenda
no quarenta y Cinco y dos Reales
de trescientos Veinte y Seis mo
y dos mo declara quedo mo
Antonio Juntes Pomtes
Cinco Pesos de Doscientos mas de
plata que dexo mo
Joseph de Vaquiola entes Seten
ta y Nueve Pesos y un Real mo Nueve
de Veinte y Pesos Veinte y dos mo
dos quedo mo
Seis onzas de plata que dexo mo
en dos partidas

D. 61 p 1 06

D. 10 p 0 3

D. 41 p 3 v9

D. 31 p 1 06

D. 46 p 5 03

D. 25 p 0 0

D. 79 p 1 v9

D 370 p 6 0 0

Sigue

Don Andres de Acuña en
Cien Treinta y Seis Pesos
con Treinta y Nueve
Reales de Vellon Cantidad
de dos Censos Impuestos
sobre Bienes Reales que
dieron Don Diego de Valdes Centeno con
Doña Benita Perez su Muger
Vecinos de esta Villa que
Reconocen a favor de
Juan Rubio Centeno que
dan Dicho de Censo y Principal
Reales que quedaron
Ignacio Barrade entero de
Principal Mil Novecientos
Reales que debe
Pedro Lopez Centeno con quenta
de Mil Seiscientos
Reales que quedaron

Luis de Olivar
Ximenez

D. Martin Bordeo
de Arroyo y Davila

Andres Rocho de Sumano de Mil
Setecientos años y Diego de Gu
man Entero en Real Caxa

Reyes

D3.1 f 6v.o

D36 f 5v.o

D13 f 3v.3

D.15 f 2v.o

D239 f -.-

D58 f 1v.6

9.99 f 18.0

ciento Veinte Quatro. Y Vn pun
Reigon para el Señor ed Arden
beinte Y nobentu Y Seman Y
quatro onz de plata que dieron a
Repartir

— Antem de Murguia entero
En quenta de pesos quinien
tos Y Reigon en plata por el señor ed Arden
de q dozcientos Veinte Y un
Dolorez Y de plata que dieron en dos
partidas

— Don Maria de Villaseñor
Her dei Ochop Seiscientos Y Sei
tta de q ciento Y cinquenta en Y qua
tro onz de plata q dieron —

— Diego de Arguelles entero Roben
tta Ochop pesos de Don Reigon de
sete q ientos Ochenta Y Seis m Y qua
tro onz de plata que dieron en dos
partida

— Don Matheo de Aguilera Ochop dos
Don Reigon de nobenta Y cho m
Dolorez Y de plata que dieron —

— Don Antonio de Villegas entero
en quenta Y Siete pesos Reigon
de quatrocientos Y quinze mara
bedis en plata que dieron

— Don de Arnuso la Pago dies Y
siete pesos Reigon de q ient
Y Beinta Y nuebe mara Y de plata
que dieron

0124 p 1v6

0.52 p 5.83

0.18 p 6v6

0.98 p 2v6

0.12 p 2v3

0.51 p 3v6

0.1) p 8v3

0.35 p 4v9

VN QVARTILLO

VN QVARTILLO

El Br. D. Juan de Cobarrubias — 0 315 p 4 v 9
Entro Dies Inuebe pesos Agua
sacan declarò en ore a Se le
ciento Dqn quenta Tsei mean
despalta quedò en
Joseph Garcia a Entro Vente
dos p declarò en Dsei p de cien
to Dsetenta Docho mar Agua
dos onz de platanquedò en
Dona Theresa de Salazarte
con beinte Vn mr Inuebe
pr de setcaientos Vente Tun
dsei onz dep platanque
dò en Dsei onz dep platanque
dò en ondo parti dar
Sr Thomas de Fuente Entro
Dsei Tchep declarò en Dsiete
pr de Cien to Tno Cuenta Tomo
Dsei onz dep platanquedò en
El Br. D. Antonio de Ambia
Entro Setenta Tsei p
Dnco p declarò en Dsiete
mar Tresonz dep platanquedò en
D. Pedro de Tsiaran da Ente
to Vente Agua bo pesos Tres
pr de Cien to Tno Cuenta Tomo
Dsei onz dep platanquedò en
D. Baltasar de Murguiate
p Setenta p declarò en Dsiete
pr de quinientos Tsiete
Siete mar Tsiete onz dep platan
quedò en mancho parti dar

0 22 p 2 v 6

0 9 0 p 1 v 9

0 18 p 2 v 3

0 36 p 1 v 5

0 24 p 3 v 3

0 20 p 1 v 1

D 69 1 p 3 v 1

Agne

Soarens de Aluarado chea onze
mo Rentas pesos Diez mon dues
arenta Se dedoçientos Iqu
arenta Sietemos deplatas
quedis mo

D 69 p 3 v 10

D 03 p 1 v 0

D 28 p 2 v 10

Sr Luys de Velasco

Martin Berdugo

deHaro y daui

Sr Don Diego Ossorio Cabero y Sandoual Conde de Rosa Del Rey Nuestro Señor Su Capitan General de Esta Nueua España Presidente Governador y Capitan General de las Provincias de la Florida Y Gouernador y Capitan General de la Ysla de Cuba Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Yucatan Y Su Alcalde Mayor de Las Minas de Sacatecas Y Su Capitan de Guerra de la Nueua Vizcaya Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Nueua Galicia Y Nueuo Reyno de Leon Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Nueua Extremadura Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Coaguila Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Texas Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Nueuo Santander Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Nueuo Mexico Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Sinaloa Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de Sonora Y Su Presidente Governador y Capitan General de Las Provincias de

Brabo de Aldrano entero dies
dos dos dieses de Señoreaje
de ochenta dos mrs Sietecs
de plata que dieron
Antonio de Luque entero dies
Sochos Siete dos de ciento
Sochos Siete dos mrs de plata
que dieron

D 186 p 6 vn

D o 1 o p 2 vn o

VNRVARTILLO

Don Bicente de Contreras
entero Cincuenta Sochos de
Siete dos Ochocientos Sesenta Siete dos
mrs de plata que dieron

D o 58 p o o

VNRVARTILLO

Juan de Dios Infante entero sesen
ta Sochos mrs de plata que dieron

D o o 6 p o o

D o 7 9 p 5

Martín Berdugo
Gruesa de Haro y Saavedra

En Veinte D.s de Junio de mil y
setecientos años el Conde de San
ta Rosa Don Jph Brabo entero
Corregidor y Justicia Mayor en Plaza de el
Nuevo Reyno de Leon y Provincias de
Coahuila que dieron

D o 12 p vn o

Don Pedro Sagarbi entero diez Sie
te dos Sesenta mrs de plata que dieron

D o 17 p 1 v

D o 3 o p o

Syre

entero Veinte y Dos mil doscientos
treinta y dos mil ciento Veinte y un mil
ochocientos y quatro pesos
Nicolas de Mendiola entero Veinte
y dos mil y Quatrocientos y Veinte y
ocho mil y Quatrocientos y Veinte y
quatro pesos
Agustin de la Peña y Mu entero
Veinte y dos mil y Quatrocientos y
Veinte y ocho mil y Quatrocientos y
veinte y quatro pesos
Dn Joseph de Sn Juan entero Veinte
y dos mil y Quatrocientos y Veinte y
ocho mil y Quatrocientos y veinte y
quatro pesos
Juan Sanches entero veinte y dos mil
y Quatrocientos y veinte y ocho mil y
Quatrocientos y veinte y quatro pesos
Dn Joseph de Iturbide entero Veinte
y dos mil y Quatrocientos y veinte y
ocho mil y Quatrocientos y veinte y
quatro pesos
Dn Esteban de Villaneba entero
veinte y dos mil y Quatrocientos y
veinte y ocho mil y Quatrocientos y
veinte y quatro pesos
Dn Antonio de Ambiz
entero veinte y dos mil y Quatrocien
tos y veinte y ocho mil y Quatrocien
tos y veinte y quatro pesos

Dos 300
Dos 240

Dos 324

Dos 396

Dos 324

Dos 324

Dos 324

UN QUARTILLO

UN QUARTILLO

En Veinte Dias del Mes de Junio de mil Setecientos años Antonio de Guzman entro Demanda de Bienes Muebles Dotte de Leonel de Bera q̃ dejo Catorce mil de plata q̃ hizo Diego Carlos de Ledesma entro Nobenta y Sbre Dotte de Leonel de Bera y Nobenta y Sbre Dotte de Sesenta y quatro

En Veinte de Junio de mil Setecientos Don Juan de Santa Maria entero quarenta p.s Seis.n.s D.s de Veinte Seis.n.s de Setecientos D.s Veinte Seis.n.s Iguales a.s dep.s a que hemos

Este dia

Luis de Estevar D.n Martin Berdugo

Alcaldes

En Veinte de Julio de mil Setecientos Veinte años Don Bicente de Cisneros entero Cincuenta D.s Cinco p.s de Veinte Seis.n.s de Setecientos D.s Veinte Seis.n.s Iguales a.s dep.s a que hemos

Juan Rubin entero quarenta Cinco p.s Veinte.n.s de Setecientos D.s Veinte Seis.n.s Iguales a.s dep.s a que hemos

Don Balthasar de Mena a cuenta de ochenta D.s un.n Quinto p.s a que Dijeron

Diego de Guzman entero mueb.s Doce.n.s D.s mueb.s de setenta D.s Cinco.n.s Seis.n.s a.s dep.s a que hemos

Lazaro de los Santos entero Quinta Seis.n.s Siete Doñ.s Seis.n.s de Veinte Seis.n.s Iguales a.s dep.s a que Dijeron

Pasan de la vran.a que ensaie

D.o 1 f.s 6 v.s 6

D.o 55 f.s 2 v.s 6

D.o 45 f.s 6 v.s 3

D.o 1 o f.s 1 v.s 9

D.o 9 f.s 3 v.s 9

D.o 36 f.s 2 v.s 6

D.s 153 f.s 5 v.s 9

Sigue

Dos Valenzuela Diaz
Cristo Benito Recipiente
Nunez Nuñez del Señorea
le doscientos Don Benito Camio
nar Vecinos de Casa de Dei
go Pez Nicolas Rodriguez
Pro de San Agustin Cristo
Benito de Vecinos
Doscientos Nobenta Nuebe
nen Resultaque dicen
Don Luis de Bobadilla
na entero quarenta y quatro p y
cinco m de señorcate de Bre
ciento Cincuenta y
siete m dep tasa que
diemo
Juan Ruiz pago Dei Deu
pecon Lomin Obrero de
Señorea de ciento y Se
inte Nueve m y dos en
Resultaquedemo
Luis de Bobadilla
Gomez

D 15 p 5 vs

D 36 p 109

D 03 p 3 vo

D 0.44 p 5 vs

D 0.16 p 10 3

D 292 p 6 vo 9

Martin Berdugo
Alcalde y Regidor

En Veinte y siete de Julio de mil Se
tecientos años, Maria de Nobis
Pacondres de Nobis Cristo Con que
Cristo Vecinos y dos m de señorea
a de dequatrocientos y Veinte y qua
tro mrs Una onza dep cada que Vie
ne en dos pasadas

D 053 p 0 2

Sigue

En diez siete de Agosto de mil
setecientos años Joseph de
Urquola entro a tomar posesion
de un sitio de estancia de ganado
mayor de veinte y quatro sitios
de ganado menor en el paraje
nombrado Encorpath de-
recho Juan Rubin de Celis entro a tomar
posesion de un sitio de estancia de ganado
mayor en el paraje nombrado
de Cienpozos Juan Salcedo
dor Francisco de Ynojosa
le de ochocientos varas
de tierra en quadra en el
paraje nombrado de Cienpozos

Luis de Estrada
Escrivano

Don Marcos Berdugo
Charo y Davila

D.1.s.p.10.v.

D.1.s.p.5.v.

D.32.s.2.s

D.53.s.3.v.11

En primero de octubre de mil
setecientos años Luis de la Campa
entro a tomar posesion de un sitio
de ganado mayor en el paraje nombrado
de Cienpozos

Luis de Estrada
Escrivano

Don Marcos Berdugo
Charo y Davila

D.11.s.1.v.

En diez de octubre de mil
setecientos años. Dona Maria

Sigue

VN QVARTILLO

VN QVARTILLO

Corca de Silba a Cinco Cientos Diez
y Siete Reales Dos Dies ys de Vellon
a Se de Nobecientos Quarenta y
dos Mrs Vellon que Importan

Dies

Joseph de Arguesta Cinco Cien
tos Diez y Siete Reales Dos
Dies ys de Vellon que Importan
Se de Nobecientos Quarenta
y Quatro Mrs de Vellon

Dlls 6 Rls 10

Dlls 6 Rls 6

Dlls 8 Rls 0

Dlls 5 Rls 3

Dlls 9 Rls 0

Dlls 6 Rls 9

Dlls 12 Rls 5

cinco Y trenta Y tres mil seis cien-
tos quedüm. en d.o poder dho
Y dho Cinco ocho Y tres mil
de seiscientos de sesenta mas de
plata de Reales que gumto
Y dho de dho cinco ocho tres mil
seiscientos Y quatro pesos siete dom.s
dho Y de seiscientos de que dho
Y trenta Y tres mil de
cien dos Y trenta que dieron
en confianza dho plata
ynclo en dho poder
Antonio de Guzman entrego dho
peso Y dho mil Y siete dhos seiscientos
de sesenta Y tres con Y quatro cons
declara quedüm
Y Dona Maria Conrada Albarez
tor Bernal Y muebes de dho Y
muebes de seiscientos de Bernal
Y Catorce mil Y tres
cientos Y Catorce mil seiscientos
cep.ta que dhos
Y Juan Xaime con
tor Y dho mil Y siete dhos
seiscientos Y dho Y tres
mancos dep.to para que dieron

D.o 154 p.s 1v

D.o 008 p.s 6v

D.o 8t 1v 6

D.o 39t 2v 3

D.o 95 0

D.o 36 0 p.s 2v 11

Ante mi Don Luis Berdugo
y Mena de haro y davila

Y dhos cinco dhos Y tres mil
cientos Y dho Y quatro Juan Ygnacio de
Algana entrego con Sto Abem

Agpte.

Escribano

VIVARTILLO

VIVARTILLO

fue Dochoqesos Jim.co Sr. de Sonora
se de mil Ciento Jquatro m.s de pes
os mas de esta que dieron —
Conde de Santa Rosa D. Juan
Bravo entero Ciento Jquarenta
Jim.cos siete m.s Jdies Sr. de
Sonora se de mil ciento Jdies Sr.
Jim.cos Jsiete mas de esta
que dieron
Antonio de Sea Jparel Sonpes
Canas entero setenta Jsleis
pesos Jnclesm. de Sonora se
de seiscientos Jquince mas de
esta que dieron —
Ramon de Mendoza Jpar
el Sor de Boi entero
Cinquenta Jim.cos Jseis m.s
de Sonora se de mil ciento
Jquatro mas de esta que
dieron —
Juan Baptista de Sulbaute
to Bermejo entero quatro m.s Jmil
besr de Sonora se de Docientos
Jquarenta Jquatro pes Jdieron
de esta que dieron —
Diego de Jurnan entero dos
Jseis m.s Jseis Sr. de Sonora
se de Ciento Jtreinta Jquatro mas
Jquatro Jdos de esta que dieron —
Juan de la Cue entero noben
ta pesos Jdiete m.s de Sonora
se de setecientos Jdiez y ocho
pesos mas Jquatro Jdiez de
esta que dieron —
Domingo de Posadas dieron

D138 p. vs

D142 p. 1 v.o

D096 p. 2 v.o

D088 p. 6 v.o

D083 p. 4 v.o

D016 p. 6 v.o

D009 p. 1 v.o

D552 r.a v.o

Jgne

CUARTILLO

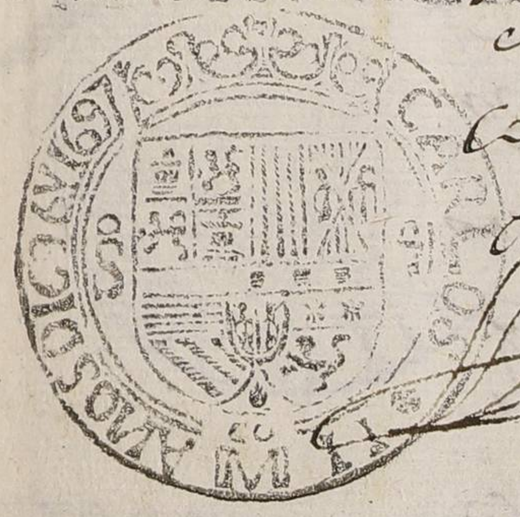

CUARTILLO

Don Juan Antonio Bermudez de Castro Regidor perpetuo de esta Ciudad de Sevilla, Alferez mayor de ella, Alcalde de la Hermandad de la Marisma, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Peñausende en el Reyno de Toro, Gentilhombre de la Casa de su Magestad con exercicio de Boca, y Capa, Theniente de Capitan General de la Costa del Reyno de Granada, y Gobernador de Orán, y Mazalquivir, &c.

Por quanto por parte de Don Joseph Martin Berdugo Vecino de esta Ciudad, y Cosario de la Patente de Su Magestad, se me ha hecho relacion, que en virtud de la Patente de Su Magestad, que Dios guarde, de que soy Portador, y Cosario, armé en Corso en el Navio nombrado Nuestra Señora de la Concepcion, y Animas, alias el Gallo, de porte de quinientas toneladas, poco mas, ó menos, que se halla surto en el Puerto de Cadiz, con ciento y veinte hombres de mar, y guerra, y con veinte y quatro cañones de Artillería de Bronce, y Hierro colado, y demas municiones, y pertrechos necesarios para navegar, y hacer Corso contra Enemigos de la Corona, y Vasallos de Su Magestad, y que para hacer el dicho Corso, y navegar con el dicho Navio, y Gente, necesitaba de Cartas de Seguro, y Salvo Conducto, para que ninguna Persona de qualquier Estado, Calidad, y Condicion que sea, me pueda hacer, ni haga molestia, ni vejacion, ni otra cosa alguna, ni consienta que se me haga, ni cause, ni mande hacer, ni consentir, ni dar lugar que se haga, ni cause, ni mande hacer, ni consentir, ni dar lugar que se me haga, ni cause daño, ni perjuicio en mi Persona, Navio, Gente, Armas, Municiones, Pertrechos, Bastimentos, Mercaderias, Dinero, Ropa, ni otra cosa alguna, que yo, y mi Gente, Navio, y Armas tengamos, y llevemos, ni en parte alguna, ni por ninguna manera, antes bien me dejen libremente navegar, y hacer el dicho Corso, y Presas, que hiciere, y Apresare, y llevar, y conducir a los Puertos, y Parages, que Su Magestad tiene mandado, y ordenado, que se lleven, y conduzcan, y no a otros algunos, y que en todo, y por todo se me guarde, y cumpla lo que Su Magestad tiene mandado, y ordenado, y que se me guarde, y cumpla la Instruccion, que Su Magestad tiene mandado, y ordenado, que se guarde, y cumpla a los Cosarios, que llevan Patentes de Su Magestad, para hacer Corso contra Enemigos de la Corona, y Vasallos de Su Magestad, y que se me guarde, y cumpla todo lo demas

de Sonora a de mil ciento y seis
sentas y cinco con seis reales de plata
que dexo mo

Don Pedro de Arizmendi entre
Vecino y Alcalde mayor que fue de
pesa de ciento y sesenta y seis mar
seis onzas de plata que dexo mo
Luis de Arteaga y Parcelles
D. Dionisio de Somera entre
ciento y quarenta y quatro pesos
Pedro mas de Somera entero
de mil ciento y cinquenta y cinco
mas y seis onzas de plata que dexo
emo

Diego de Bivar
Gregorio

Martin Verdugo
Alcalde mayor y Capitan

En dies y nueve de Octubre de mil y sete
cientos años. Bernabe Lopez de Ulloa
Del Real de Sn Pedro de Santa Ana entero
Veinte y seis pesos que a Pedro mas de Some
ra de ciento y sesenta y seis pesos
mas y seis onzas de plata que dexo
Diego de Guzman entero ciento y qua
renta y ocho pesos y un tomin y de seis
ale de mil ciento y seis pesos y un tomin y
una onza de plata que dexo emo
Bienes de Sala que subcedio
por Compra en la Hacienda
Seminario de Santa Ysabel
ga de Sinco en Pesos Cinquen

Agne

0391 p 1v°6
0143 p 1v°9
0144 p 3v°9
0699 p 5v°9
0020 p 6v°9
0016 p 4v°9
0140 p 1v°2
0216 p 5v°11

D216 ps 11

Dos ps 2 10

D263 ps 9

Dos. Pesos

Mar. Dn Berdugo

Dn Pedro Sedeño y Quadra vecino en esta Prie
a cuyo pedimento se hizo esta diligencia de
Dn Pedro Sedeño y de plata que dijo

Dn Joseph de Villoria Compo

Dn Nicolas de Salcibar

Dn Domingo de Arteaga

Dn Joseph de Villoria Compo

Dn Nicolas de Salcibar

Dn Domingo de Arteaga

Dn Joseph de Villoria Compo

Dn Nicolas de Salcibar

Dn Domingo de Arteaga

En Veinte de Octubre de mil Sete
Cientos cinco años Nicolas de Men
dieta vecino de esta Villa por si y
como Apoderado de Dn Domingo de Arteaga
vecino de esta Villa y Dn Joseph de Villoria
Compo vecino de esta Villa por si y como
Apoderado de Dn Nicolas de Salcibar
vecino de esta Villa por si y como Apo
derado de Dn Domingo de Arteaga
vecino de esta Villa por si y como Apo
derado de Dn Joseph de Villoria Compo
vecino de esta Villa por si y como Apo
der

D Pedro Simon de Santa Ana
entero ciento Treinta y tres pesos
Dos Reales de Plata de Ensaye
y Marca Corriente de la Nueva
España que debe y se obliga a
pagar a Nuestro Amo y Señor
en esta Real Caja de Zacatecas
en Reales de Plata de Ensaye
y Marca Corriente para el
dia primero de Diciembre
de este presente año de la
fecha de esta Escritura
so pena del doble con costas
y daños que se causaren
y para la paga y cumplimiento
de lo que dicho es obligo mi
persona y bienes habidos y
por haber y doy poder a
las Justicias de Su Magestad
de cualesquier partes que sean
para que a lo que dicho es
me apremien como por
Sentencia pasada en cosa
juzgada y renuncio mi
propio fuero y jurisdicion
y el de mi domicilio y la
ley si convenerit de jurisdi-
ctione omnium judicum
y la final del Codigo de
foro competenti en cuyo
testimonio lo otorgo ante
el Escribano Publico y
testigos de yuso escritos
en esta Ciudad de Zacatecas
en veinte y cinco dias del
mes de Noviembre de mil
y seiscientos y cincuenta
y un años siendo testigos
Juan Bautista Gomez
Juan Martin Berdugo
y Alonso de Haro y de la
Cerda

D268 p 0. 9

D 13 p 3 vs

D 19 p 4 vs

D 41 p 2 vs

D 54 p 3 vs

D 52 p 6 vs

En Veinte y Cinco de Noviembre de mil
y seiscientos y cincuenta años ante mi
escribano y testigos Diego de Valdes
Vecino de esta Ciudad de Zacatecas
Otorgo Cien pesos de Plata de Ensaye
y Marca Corriente de esta Real Caja
que debe y se obliga a pagar a
Diego de Guzman entero Vecino
de esta Ciudad de Zacatecas en
esta Real Caja para el dia primero
de Diciembre de este presente año
de la fecha de esta Escritura so
pena del doble con costas y daños
que se causaren y para la paga y
cumplimiento de lo que dicho es
obligo mi persona y bienes habidos
y por haber y doy poder a las
Justicias de Su Magestad de cualesquier
partes que sean para que a lo que
dicho es me apremien como por
Sentencia pasada en cosa juzgada
y renuncio mi propio fuero y
jurisdicion y el de mi domicilio
y la ley si convenerit de jurisdi-
ctione omnium judicum y la final
del Codigo de foro competenti en
cuyo testimonio lo otorgo ante el
Escribano Publico y testigos de
yuso escritos en esta Ciudad de
Zacatecas en veinte y cinco dias
del mes de Noviembre de mil y
seiscientos y cincuenta y un años
siendo testigos Juan Bautista
Gomez Juan Martin Berdugo
y Alonso de Haro y de la Cerda

D 146 p 5 vs

D 3 > p 3 vs

D 184 p 0

Ygue

CUARTILLO
CUARTILLO
CARLOS IV. POR LA G. DE DIOS

Andres de Benetta entero. Pier
Ynuebe pesos Reales Veinte dele
Tres Reales de Ciento Diez y ocho
cinco con Quarto depluta q dimo

Diego Carlos de Ledesma entero
Veinte Ynuebe pesos Reales de Plata
a Le de doscientos Veinte y cinco con
Replata que dimo

D Balthasar de Munguia entero
Diez y ocho pesos Reales de Plata
Veinte y quatro Reales Quatro
Ynuebe Quatro maravedis
plata que dimo

Doña Ysabel de Salazar entero
Veinte pesos de doscientos Quatro
Quatro Reales de plata que dimo

Andres Serrano entero Veinte y
quatro pesos Reales de doscientos
quatro Reales Quatro maravedis
de plata que dimo

Don Mathias de Villanueva en
tero Sesenta y dos pesos Reales
Veinte y quatro maravedis de plata
que dimo

Ygnacio Beñes entero Veinte y un
pesos Quatro Reales de plata que dimo

Joseph de Urquiola entero
Sesenta y tres pesos Reales de
Veinte y quatro maravedis de plata
que dimo

D 184p
D. 19p 3vs

D. 18p 5vs

D. 8p 0-

D. 29p 3vo

D. 8p 4vo6

D. 62p 3vo6

D. 31p 5vo6

D. 11p 6vo

D 477p 7vs

Ygnacio

D. María Correa entro dueño
con dos dos de señorede de
ocbenta y cinco con dos de oro y
plata quedé rino

Dº de Salazar

D. Martín Berdugo

Dº 488 f 4 v 1

D 41 p nº 8

Dolos 51 3

Veinte y siete de octubre de mil
setecientos años. Juan de la cam
pa entro quarenta pesos sobre
por deseñorea de doscientos
Veinte y dos reales de plata f

Dº 40 c 5

Dos tantos de dies pesos seis p
dos señorea de ochenta m y
Antonio Montelengro que
pesa en Lemin de Leiz de señorea
de cient Veinte y dos reales y
quatro ens de plata que dem-
D. Dn Antonio de Am
bia entro diez y seis pesos y
nueve p deseñorea de cient
Veinte y dos reales de
plata que dem

Dº 10 p 0 6

Dº 15 p 1 v

Dº 16 p 0 3

Dº 81 p 3 v

D. Martín Berdugo

Dº Salazar

CUARTILLO
CUARTILLO

En Punta de octubre de mil
Setecientos treinta. Andres de
Nores Cortes Vente de Pe
riete Dom de señorea Se
Ciento Dochenta Y Tres
de plata que dieron —

Don Bn Dandes Dun Sargento
Cinquenta Siete pesos Obe-
Dines de señorea Se quatroci
entos Dcinquenta Nueve de
plata que dieron en de pa-
Don Fran Sanchez de Santa ana
Por Bernabe pesos entero
Setenta Nueve pesos Siete Dm
de señorea Se Seiscientos Y
Beinta Nueve mr de plata
chen —

Juan de Sosa Cortes Vente Igna
tio Escribo mr de señorea Se
de Cient Ynobenta Docho mr de
plata que dieron —

Ygnacio Bernardes Cortes Vem
Sepulbeda Dun Dmn de señorea
Se Ocho cientos Sesenta Dun mr
de plata que dieron —

El Conde de Santa Rosa

Dos p 1vo

D 182 p 2vs

D 57 p 3vo

D 19 p 1vo

D 24 p 6vs

D 20 p 1vo

D 383 p 2vs

Sigue

Don Juan Bra. de Castro seten
ta y seis pesos quatro ñ. y seis ps
de señoreaje y de sesenta y
dos mrs. ~~de plata~~ que
gue dieron

Don Diego de Silva entero dicho Juan
che pesos seiscientos y cin
co señoreaje y cincuenta y cinco
ps. ~~de plata~~ que dieron

Don Juan de Santa ana entero
Bentura Jnuebe pesos y dies y
de señoreaje y doscientos y
doze mrs. ~~de plata~~ que
dieron

Antonio Lugo pago dies y
ocho pesos Antonio Jnuebe
de señoreaje y ciento y cin
cuenta y cinco mrs. ~~de plata~~ que
dieron

Pedro Lazaro entero ciento
y tres pesos y un real de señore
aje y ochocientos y veinte y
siete mrs. ~~de plata~~ que dieron

Juan Domingo de Barrio entero
en dicho y seis pesos y un
real de señoreaje y de ciento
y veinte y nueve mrs. ~~de plata~~ que
dieron

El dho entero dicho Juan che y qua
tro reales y medio de señoreaje y
quenta y seis mrs. y dozes ~~de plata~~ que dieron

D 387 p 2 v 3

D. 16 p 4 v 6

D. 19 p 6 v 5

D. 39 p - 1 v

D. 18 p 1 v 9

D. 103 p 3 v 0

D. 16 p 10 v 0

D. 19 p 4 v 3

D 680 p 0 v

Sigue

Don Pedro de Villegas entero
Ciento Siete pesos Siete
mrs de ensayea de estos
Ciento Sesenta y nueve mrs de plata que
dieron — D 680 p 0 v°

Y D. Antonio de Arm
bra entero Ciento Treinta
quatro pesos siete dozs y nue
ve grs de ensayea de mil y
Setenta y nueve mrs de plata que dieron — D 134 p 9 v°

Y Dn Pedro Thomas de Sier
ra entero Ciento Veinte pesos
Cinco dzs mrs de ensayea de
Ciento y quarenta y nueve mrs
de plata que dieron — D 0 l 20 p 5 v°

Y D. Antonio de Arriba
entero onze pesos diez y ocho
ensayea y Seis mrs de plata
que dieron — D 0 11 p 0 - 0

Juan Estevan de Villaneba
entero Veinte y Seis pesos
nueve grs de ensayea y de dos
Cientos Veinte y Siete mrs de
plata que dieron — D 0 28 p 2 v°

Diego Carlos de Sedeman
Pesos Veinte y Seis dzs de ensa
yea y Seis mrs de plata que dieron — D 0 13 p 6 v

Doña Theresa de Salas
entera onze pesos Cs — 0523 p 4 v°

Sigue

mue begranos de Tenreate
dos Cientos y ocho pr O sert
anas de plata que dicamo

D923 ℔ 4 v° 6
D 117 ° 9
D934 ℔ 5 v° 3

Dn Pedro de Bolnar
y Mena

Dn Martin Bertuso
del Moro y Davila

En Ote de noviembre de mil Seteci
entos y tres / Fran de Oliba cuter
Patron y Mer pescador Lom Drei
z de Tenorea de Docientos
Cesenta y Drei mr Dequa trom
de plata que dieimos en dha
Juan de Saban de cuter Vicente
Lobo Lom de tenorea de cien
Cesenta y dos reis mr de plata que
dieim

D 33 ℔ 2 v° 6

D 2 ℔ 1 v°

Juan de Sn Campa enter Mesq
Patron Lom de tenorea de
Docientos y Diez y ocho mr Dequa trom
de plata que dieimos

D 44 ℔ 1 v°

Juan de Sn Campa enter Mesq
quatro Lom de tenorea de
Docientos y Diez y ocho mr Dequa trom
de plata que dieimos

D 13 ℔ 4 v° 6

Don Pedro de Goianeche Capte
y Dueño de Balandra Nombre de
Tenorea de Docientos Dequa
renta y Ocho mr D Doze mr D Dequa
trom de plata que dieimos
Dequa de Vizcaya

D 31 ℔ 0-3

D 142 ℔ 2 v° 3

Sigue

D142 f2 v3

D0358 f2 v6

D0 1 0 f3 v0

D0188 f2 v9

D0 15 f2 v9

D0 6 0 f0 0

Sigue

Tecnológico de Monterrey

Don Dn Ygnacio de Sn Cruz
y de Sesma vecino de Bentas nuevas
mayor de Sn Juan de la Vaquería
dueño ——— 0.60 p.
Andres Barquera entero ochenta
y Dn Dn Juan de Sn Cruz
de Sesma vecino de Bentas nuevas
dueño ——— 0.89 p 1v.
Luis de Beluar
y Mena
Dn Dn Martin Bernardo
de Haro y Saavedra
dueño ——— 0.226 p 4v.

Yndios Sitiados de Dn Dn Embrocelmo
Setecientos años el Lic Dn Pedro
Perez entero dueño de seis pesos seis
Dn Dn Juan Bautista del Corro vecino de
Sn Antonio de Bexar dueño de quatro
Sitios de tierra que dicen
Juan Antonio de Monte Alegre
Dn Dn Joseph de Sn Cruz
y Sesma
Diego Ruiz de Ledesma entero
quarenta y nueve pesos Dn Dn
Antonio Monte entero dueño
de seis pesos Dn Dn de Sn Cruz
y Sesma dueño de quatro
dichos
y Dn Dn Nicolas Valdivia
Dn Dn Nombre Dn Joseph
y Dn Maria entero quatro

D. 16 p 6 1/2

D. 28 p 4 1/2

D. 49 p 3 1/2

D. 16 p 2 1/2

D. 11 o p 3 8 1/2

Tyne

N9 VARTILLO

pesos Deudor de Tenorea Ante dicho
ente de Vente Seisman de plata
que dicen ——— D 11 ¢ 3 vs

Doña Herencia de Salas ente
legitimo de Don Jose
de Tenorea se le quedo
debiendo Ochenta pesos de mi Dicho
ante dicho Ochenta pesos de mi
Dicho Deudor de plata que dicen ——— D 15 ¢ 6 vs

N9 VARTILLO

Don Antonio de Tenorea se le quedo
debiendo Quatrocientos Veinte
y ocho pesos de mi Dicho ante
dicho Quatrocientos Veinte y ocho
pesos de mi Dicho Deudor de plata
que dicen ——— D 68 ¢ 2 vs

N9 VARTILLO

Don Jose de Tenorea se le quedo
debiendo Quatrocientos Veinte
y ocho pesos de mi Dicho ante
dicho Quatrocientos Veinte y ocho
pesos de mi Dicho Deudor de plata
que dicen ——— D 184 ¢ 4 vs

Don Jose de Tenorea se le quedo
debiendo Quatrocientos Veinte
y ocho pesos de mi Dicho ante
dicho Quatrocientos Veinte y ocho
pesos de mi Dicho Deudor de plata
que dicen ——— D 10 ¢ 4 vs

Don Jose de Tenorea se le quedo
debiendo Quatrocientos Veinte
y ocho pesos de mi Dicho ante
dicho Quatrocientos Veinte y ocho
pesos de mi Dicho Deudor de plata
que dicen ——— D 191 ¢ 3 vs

Don Jose de Tenorea se le quedo
debiendo Quatrocientos Veinte
y ocho pesos de mi Dicho ante
dicho Quatrocientos Veinte y ocho
pesos de mi Dicho Deudor de plata
que dicen ——— D 46 ¢ 4 vs

Luis de Belmar
Antonio Fernandez

Ante mi Don Benito Bordues
de Tenorio y Davila

En Veinte y Seis de Diciembre de
mil Setecientos años ——— 1700
de la data Rosado Sub Brau
entero Cien Pesos mueblez que
pertenecen a Dicho Inventario
Cincuenta Dicho

Ygue

marcos D seis onzas de plata
que dieron
Fran.co de Ochoa cientos sesenta
seis p.os Don Domingo de Arroyo
a Sede quinientos D Benita
una D Diez en D de plata que dio
mo en dos partidas
D Juan de Santa ana entre Ver
de Jung D seis p.os de veinte
ciento D sesenta D ocho m Jgua
les de plata quedaron
Antonio Cabrera entero quaren
ta D dos pesos seis p.os D nueve ps
veinte de D trescientos D quaren
ta D dos mas de plata quedaron
Diego Carlos de Ledesma entero
setenta D Jung D Jn cobro dieron
pesos de ochocientos D setenta
Lieben de plata quedaron en dos
partidas
El Lic.do D Jph de Olaurrubias
dos ciento D veinte D seis p.os
Don D seis p.os de veinte D nueve
D Vente D nueve D Jguales
de plata quedaron en quatro
partidas
Dna Maria Coxea entera
setenta D Jung D Jn cobro dieron
pesos de ochocientos D setenta
plata quedaron en dos partidas
Don Manuel de Alta mirano

D 119 p 5 bq

D 666 p 11

D 42 p 6 bq

D 128 p 5 bq

D 31 p 5 bq

D 522 p 3 bq

Firme

0522 p 3 v 1

Quatro Veinte Y mil bejes de
Señorea de docientos Y be
inta Y dos ñ de plata que

0029 p 0 - 0

dieron
Joseph de Arguello la entrega
Ciento Y cinquenta Y cinco
quatro ñs Y de Señorea
de mil docientos Y dose
mas Y cinco reales de plata
quedaron Endos partidas

0151 p 4 v 6

Juan Esteban Gutierrez
Veinte Y un pesos
Señorea de docientos Y seten
ta Y un mas de plata quedaron
en Poder de Antonio Ramos
Setenta Y quatro p.s de ñ.s Y
p.s de señorea de quinientos
Sesenta Y seis mas Y cinco reales
de plata quedaron en dos

0021 p 3 v 0

0074 p 2 v 2

Partidas

Bernabe Lopez de Neira Y per
Sfran de Gt Ana entrego Semta
Y seis pesos cinco ñs Y seis rs de
Señorea de docientos Y noven
ta Y tres mas Y quatro reales de
plata que dieron

0036 p 5 v 6

Pedro Lasarte entrego Semita
Y siete pesos Y dos mil Y

0042 p 1 v 8

0882 p 3 v 11

Y que

Seis granos de Esmeralda de dos
cientos Dnoventa Sietegn V
quatro ornatos de plata que
dieron en dos partidas
El B.r D Antonio de Ambia
entero setenta Sietegn de esmeral
da de seis cientos Dochenta Sietegn
Martin Moreno entero diez V
nueve de Cinco Dquarenta menos
de plata que dieron
Juan de la Campa entero diez V
ocho pesos su dom Dos sn de este
Esmeralda de Cinco Dquarenta y
Sietemos Dochenta de plata que
dieron
Juan de Salazar entero Sesenta y qua
tro pesos Cinco dom Dos sn de esme
ralda de quinientos Dochenta y Sietem
Dochenta de plata que dieron
Joseph de Arce entero Veinte y un
pesos dos dom Dseis sn de esmeralda
de cien to Setenta y tres Dseis sn de plata
que dieron
Dn Dis Calleja entero Cincuenta y
nueve pesos quatro dom Dseis sn de esme
ralda de quatro cientos Dsetenta
y seis dom Dquatro sn de plata que
dieron

Martin Bordejo

0882 p 3v11
0032 p 1v6
0022 p 0v6
0017 p 4v3
0013 p 3v3
0064 p 5v3
0021 p 3v6
0059 p 4v6
1015 p 1v11

Tecnológico de Monterrey

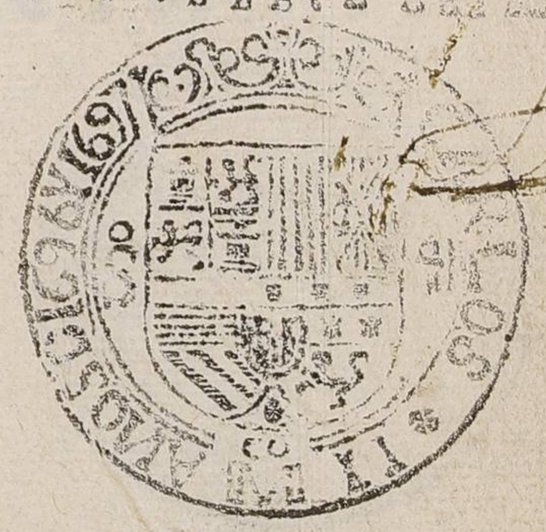

Tecnológico de Monterrey

Tecnológico de Monterrey

Tecnológico
de Monterrey

Tecnológico
de Monterrey